



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Jueves 26 de Enero de 2012

No. 16

SUMARIO

	Pág.
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	
Aviso	602
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
Aviso	602
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Acuerdo Ministerial No. 26-2011	602
Acuerdo Ministerial No. 27-2011	603
Acuerdo Ministerial No. 28-2011	604
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación Nicaragüense para la Investigación, Conservación y Uso Racional de los Recursos Naturales de Momotombo	605
Estatutos Fundación Servicio de Asistencia y Desarrollo Global (SADGLO)	610
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	612
MINISTERIO DE EDUCACION	
Contadores Públicos Autorizados	619
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Licitación Pública No. 0006-2012	621
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	
Aviso	622
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Aviso	622

LOTERIA NACIONAL

Licitación Selectiva No. 002-2012622

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Programa Anual de Contrataciones622

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCION

Plan Anual de Contrataciones623

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Terrabona

Licitación Pública No. 01-2012623

Alcaldía de Managua

Aviso de Licitación623

Alcaldía Municipal de Rancho Grande

Licitación Pública No. 001-2012624

Alcaldía Municipal de Quezalguaque

Publicación No. 01/2012624

Alcaldía Municipal de Sébaco

Compra por Cotización No. 01/2012625

Licitación Pública625

Alcaldía Municipal de Bonanza

Resoluciones Administrativas626

Alcaldía Municipal de San Nicolás

Aviso de Licitación No. 001-2012627

Aviso de Licitación No. 002-2012627

Aviso de Licitación No. 003-2012627

Alcaldía Municipal de Diriomo

Programa General de Adquisiciones628

Alcaldía Municipal de El Almendro

Programa General de Adquisiciones628

UNIVERSIDADES

Bluefields Indian & Caribbean University

Programa Anual de Contrataciones629

Títulos Profesionales629

SECCION JUDICIAL

Guardadores Ad-Litem640

Banex S.A en Liquidación

Aviso640

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Reg. 1163 - M. 25467 - Valor C\$. 95.00

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República (SAP) en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Artículo 58 párrafo último del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, publicar para todos aquellos interesados que deseen ver y tener disponible el **Plan Anual de Contrataciones del año 2012 (PAC-2012)** en el Portal Único de Contrataciones. "www.nicaraguacompra.gob.ni". **Lic. Danilo Perez Marengo**, Responsable de Unidad de Central de Adquisiciones.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Reg. 1149 - M. 24658 - A Valor C\$ 95.00

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y CONSEJO NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONICYT)

INFORMAN AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2012), FUE PUBLICADO EN EL SITIO WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2012. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 737 Y SU REGLAMENTO.

Lic. Jessenia Miranda, Responsable Oficina de Adquisiciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 1057 - M. 20277-A - Valor C\$ 380.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 26-2011

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO**I**

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 45-2007, emitido el ocho de Junio del año dos mil siete y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 137 del veinte de Julio del año dos mil siete, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), reconoce Deuda Pendiente de Pago por un monto de **C\$5,082,888.67 (Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Córdoba con 67/100)** a favor de la Empresa Consultora Corea y Asociados, S.A. (CORASCO), en concepto de Asunción de Adeudo por pagos pendientes del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), desglosados de la siguiente manera: C\$4,426,321.73 por Impuesto de Valor Agregado (IVA), C\$607,220.97 por Valor de Obras (VO) y C\$49,345.97 por Impuesto Municipal (IM), provenientes de los Avalúos que van desde el No.-. 11 hasta el No. 33 derivados del Contrato de Servicios de Consultoría No. ES-115-02, suscrito el 23 de Julio del año 2002, entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y la Empresa Consultora Corea y Asociados, S.A. (CORASCO).

II

Que mediante Certificación Auditada de la Deuda, emitida el quince de Julio del año dos mil nueve, por el Licenciado José Luis Mora Delgado, Contador Público Autorizado y Auditor Interno del

Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), se reconoce que el monto adeudado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), a la Empresa Consultora Corea y Asociados, S.A. (CORASCO), asciende a **C\$5,082,888.67 (Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Córdoba con 67/100)**.

III

Que en la Ley No. 744, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011" en la página 327 Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2011, aparece la Partida Presupuestaria denominada Sentencias Judiciales y Otras Deudas Contingentes por un monto de C\$60,805,794.00 de los cuales **C\$5,082,888.67 (Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Córdoba con 67/100)**, serán utilizados para el pago de esta deuda.

IV

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió Dictamen Legal con fecha siete de Octubre del año dos mil once, bajo referencia DAL-1205-10-2011, indicando en la Conclusión que: "la documentación acompañada a la solicitud cumplen con los requisitos que señala la Ley General de Deuda Pública y su Reglamento, en consecuencia, la Dirección General de Crédito Público puede dar inicio al procedimiento establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley General de Deuda Pública y que son pertinentes a la deuda interna. Considerando que las diferentes etapas han sido cumplidas como lo demuestra la documentación acompañada a la solicitud de dictamen de la DGCP, quedando pendiente únicamente el pago final para el cierre del expediente."

V

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Extraordinaria del miércoles veintiséis de Octubre del año dos once, consta en Acta No. 262, que por Unanimidad de Votos Resuelve Recomendar la solicitud de Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna, la cantidad de **C\$5,082,888.67 (Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Córdoba con 67/100)**, a favor de la Empresa Consultora Corea y Asociados, S.A. (CORASCO).

VI

Que conforme Certificación de Acuerdo Presidencial No. 223-2011, emitida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el veinticuatro de Noviembre del año dos mil once, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 de fecha doce de Diciembre del año dos mil tres y conforme lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Extraordinaria del veintiséis de Octubre del año dos mil once, que consta en Acta No. 262, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado la cantidad **C\$5,082,888.67 (Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Córdoba con 67/100)** a favor de la Empresa Consultora Corea y Asociados, S.A. (CORASCO).

VII

Que conforme Certificación de Acuerdo Presidencial No. 223-2011, emitida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el veinticuatro de Noviembre del año dos mil once, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar a la Empresa Consultora Corea y Asociados, S.A (CORASCO), la cantidad de C\$5,082,888.67 (Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Córdoba con 67/100), por concepto del Impuesto de Valor Agregado (IVA), Valor de

Obras (VO) e Impuesto Municipal (IM), derivado del Contrato de Supervisión No. ES-115-02, suscrito el veintitrés de Julio del año dos mil dos, entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y la Empresa Consultora Corea y Asociados, S.A. (CORASCO).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 21 de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de Junio del año mil novecientos noventa y ocho; el Artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo del año dos mil seis; y el Artículo 66 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del doce de Diciembre del año dos mil tres, Ley No. 744 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 243 del 21 de Diciembre del año dos mil diez y Certificación de Acuerdo Presidencial No. 223-2011, emitida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el veinticuatro de Noviembre del año dos mil once.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 223-2011, emitida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el veinticuatro de Noviembre del año dos mil once, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de **C\$5,082,888.67 (Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Córdoba con 67/100)**, a favor de la Empresa Consultora Corea y Asociados, S.A. (CORASCO), que corresponde al Adeudo reconocido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), mediante Acuerdo Ministerial No. 45-2007, emitido el ocho de Junio del año dos mil siete y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 137 del veinte de Julio del año dos mil siete y Certificación Auditada de la Deuda, emitida por la Auditoría Interna del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el quince de Julio del año dos mil nueve.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad con la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 223-2011, emitida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el veinticuatro de Noviembre del año dos mil once y la Ley No. 744 "Ley Anual de Presupuesto General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 243 del veintiuno de Diciembre del año dos mil diez, procedan a garantizar los Créditos Presupuestarios y emitir pago a favor de la Empresa Consultora Corea y Asociados, S.A. (CORASCO) por la cantidad de **C\$5,082,888.67 (Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Córdoba con 67/100)** por concepto de Pago del Impuesto de Valor Agregado (IVA - C\$4,426,321.73), Valor de Obras (VO - C\$607,220.97) e Impuesto Municipal (IM - C\$49,345.97), derivado del Contrato de Supervisión No. ES-115-02, suscrito el veintitrés de Julio del año dos mil dos, entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y la Empresa Consultora Corea y Asociados, S.A. (CORASCO).

El pago deberá realizarse previa presentación de la Solvencia Fiscal Original emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y el correspondiente Finiquito otorgado por la Procuraduría General de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil once. (f) **Alberto José Guevara Obregón**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reg. 1058 - M. 20288-A - Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 27-2011

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Ley No. 762 Ley de Modificación a la Ley No.744 "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73 del 15 de Abril del Año 2011, fue aprobado un monto de Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Córdoba Netos (C\$79,416,959.00), bajo el concepto "Pasivo Laboral por Indemnización", para el pago del Pasivo Laboral del Estado de la República de Nicaragua por Indemnización a favor de Ex Trabajadores del Sector Público.

II

Que mediante Normativa para el Procedimiento de Pago de Pasivo Laboral por Indemnización de fecha 27 de Junio del 2011 y sus Adendas Modificatorias, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) atenderá las solicitudes de Pago del Pasivo Laboral por Indemnización, provenientes de Liquidaciones Administrativas de las Entidades del Sector Público, contenidas en el Artículo 3, inciso a) y d) de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 167 del 29 de Agosto del año 2005, en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6, párrafo segundo de la Ley No. 762 Ley de Modificación a la Ley No. 744, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73 del 15 de Abril del año 2011.

III

Que conforme Acuerdo Presidencial No.190-2011, emitido por la Presidencia de la República el día 12 de Septiembre del año 2011, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), Incorporar y Registrar como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto total de Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Córdoba Netos (C\$79,416,959.00), recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) en Sesión Ordinaria del día 17 de Agosto del año 2011, que consta en Acta No. 253, y pagar dicho monto a favor de Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público, conforme la Normativa y sus Adendas Modificatorias.

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre del año 2011, que consta en Acta No. 265, por Unanimidad de Votos, Resolvió Recomendar la Solicitud Parcial de Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO**

CÓRDOBAS 08/100 (C\$1,594,695.08), en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización a favor de 111 Ex Trabajadores del Ministerio de Educación (MINED), incluido dentro del monto total de Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Córdobas Netos (C\$79,416,959.00), recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Ordinaria del día 17 de Agosto del año 2011, que consta en Acta No. 253, en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 21 de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de Junio del año 1998; el Artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 y 12 de Mayo del año 2006; Artículo 66 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de Diciembre del año 2003, Ley No. 762 Ley de Modificación a la Ley No. 744, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73 del 15 de Abril del año 2011 y Acuerdo Presidencial No. 190-2011, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el día 12 de Septiembre del año 2011.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 190-2011, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el día 12 de Septiembre del año 2011 y lo Recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre del año 2011, que consta en Acta No. 265, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de **UNMILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS 08/100 (C\$1,594,695.08)**, a favor de 111 Ex Trabajadores del Ministerio de Educación (MINED), en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad a la Ley No. 762 Ley de Modificación a la Ley No. 744, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73 del 15 de Abril del año 2011, página 2236, dentro del Servicio de la Deuda Pública Amortización bajo la Partida Presupuestaria denominada "Pasivo Laboral por Indemnización", por un monto de Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Córdobas Netos (C\$79,416,959.00), y Acuerdo Presidencial No. 190-2011, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el día 12 de Septiembre del año 2011, procedan a garantizar los Créditos Presupuestarios y emitir pago por un monto de **UNMILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS 08/100 (C\$1,594,695.08)**, a favor de 111 Ex Trabajadores del Ministerio de Educación (MINED), en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización, considerando el monto neto a pagar conforme a Liquidación Final emitida por el Ministerio de Educación (MINED); asimismo emitir Cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI) por el monto total de las Deducciones de Impuesto sobre la Renta (IR) realizadas; Cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el monto total en concepto de Aporte

Patronal y Deducciones efectuadas por Cotización Laboral; y emitir Cheque a favor de quien corresponda en concepto de Otras Deducciones Legales.

TERCERO: La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entregará Cheque Fiscal al beneficiado previa suscripción del correspondiente Finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- a. Cédula de Identidad Ciudadana.
- b. Testamento o Certificación de Declaratoria de Herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
- c. Testimonio de Escritura Pública de Poder de Representación Legal en su caso.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil once. (f) **Alberto José Guevara Obregón**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reg. 1059 - M. 20293-A - Valor C\$. 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 28-2011

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Ley No. 762 Ley de Modificación a la Ley No. 744 "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73 del 15 de Abril del Año 2011, fue aprobado un monto de Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Córdobas Netos (C\$79,416,959.00), bajo el concepto "Pasivo Laboral por Indemnización", para el pago del Pasivo Laboral del Estado de la República de Nicaragua por Indemnización a favor de Ex Trabajadores del Sector Público.

II

Que mediante Normativa para el Procedimiento de Pago de Pasivo Laboral por Indemnización de fecha 27 de Junio del 2011 y sus Adendas Modificatorias, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) atenderá las solicitudes de Pago del Pasivo Laboral por Indemnización, provenientes de Liquidaciones Administrativas de las Entidades del Sector Público, contenidas en el Artículo 3, inciso a) y d) de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 167 del 29 de Agosto del año 2005, en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización, para dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6, párrafo segundo de la Ley No. 762 Ley de Modificación a la Ley No. 744, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73 del 15 de Abril del año 2011.

III

Que conforme Acuerdo Presidencial No.190-2011, emitido por la Presidencia de la República el día 12 de Septiembre del año 2011, se

autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), Incorporar y Registrar como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto total de Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Córdobas Netos (C\$79,416,959.00), recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) en Sesión Ordinaria del día 17 de Agosto del año 2011, que consta en Acta No. 253, y pagar dicho monto a favor de Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público, conforme la Normativa y sus Adendas Modificatorias.

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Ordinaria del día 6 de Diciembre del año 2011, que consta en Acta No. 266, por Unanimidad de Votos, Resolvió Recomendar la Solicitud Parcial de Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de **Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres Córdobas con 85/100 (C\$1,193,783.85)**, en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización a favor de 13 Ex Trabajadores de la Procuraduría General de la República (PGR), incluido dentro del monto total de Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Córdobas Netos (C\$79,416,959.00), recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Ordinaria del día 17 de Agosto del año 2011, que consta en Acta No. 253, en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 21 de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de Junio del año 1998; el Artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 y 12 de Mayo del año 2006; Artículo 66 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de Diciembre del año 2003, Ley No. 762 Ley de Modificación a la Ley No. 744, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73 del 15 de Abril del año 2011 y Acuerdo Presidencial No. 190-2011, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el día 12 de Septiembre del año 2011.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 190-2011, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el día 12 de Septiembre del año 2011 y lo Recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Ordinaria del 6 de Diciembre del año 2011, que consta en Acta No. 266, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de **Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres Córdobas con 85/100 (C\$1,193,783.85)** a favor de 13 Ex Trabajadores de la Procuraduría General de la República (PGR), en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad a la Ley No. 762 Ley de Modificación a la Ley No. 744, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73 del 15 de Abril del año 2011, página 2236, dentro

del Servicio de la Deuda Pública Amortización bajo la Partida Presupuestaria denominada "Pasivo Laboral por Indemnización", por un monto de Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Córdobas Netos (C\$79,416,959.00), y Acuerdo Presidencial No. 190-2011, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el día 12 de Septiembre del año 2011, procedan a garantizar los Créditos Presupuestarios y emitir pago por un monto de **Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres Córdobas con 85/100 (C\$1,193,783.85)**, a favor de 13 Ex Trabajadores de la Procuraduría General de la República (PGR), en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización, considerando el monto neto a pagar conforme a Liquidación Final emitida por la Procuraduría General de la República (PGR); asimismo emitir Cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI) por el monto total de las Deducciones de Impuesto sobre la Renta (IR) realizadas; Cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el monto total en concepto de Aporte Patronal y Deducciones efectuadas por Cotización Laboral; y emitir Cheque a favor de quien corresponda en concepto de Otras Deducciones Legales.

TERCERO: La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entregará Cheque Fiscal al beneficiado previa suscripción del correspondiente Finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- a. Cédula de Identidad Ciudadana.
- b. Testamento o Certificación de Declaratoria de Herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
- c. Testimonio de Escritura Pública de Poder de Representación Legal, en su caso.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil once. (f) **Alberto José Guevara Obregón**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 1048 - M 20344-A- Valor C\$ 2,125.00

ESTATUTOS ASOCIACION NICARAGUENSE PARA LA INVESTIGACION, CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES DE MOMOTOMBO (ASONICAM)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento cincuenta y ocho (5158), del folio número cinco mil doscientos veinte al folio número cinco mil doscientos treinta y cuatro (5220-5234), Tomo: IV, Libro: DOCEAVO (12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION NICARAGUENSE PARA LA INVESTIGACION, CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES DE MOMOTOMBO" (ASONICAM) Conforme

autorización de Resolución del veinticinco de noviembre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de noviembre del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número trescientos sesenta y nueve (369), Autenticado por la Licenciada Yessenia Raquel Cerda González, el día quince de noviembre del año dos mil once, y Escritura de aclaración número seiscientos treinta y cuatro (634), Autenticado por la Licenciada Yessenia Raquel Cerda González, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

DECIMA SEPTIMA: (ESTATUTOS DE LA ASOCIACION). CAPITULO PRIMERO (DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA LEGAL, OPERACIONES): ARTO. 1: La Asociación se denominara ASOCIACION NICARAGUENSE PARA LA INVESTIGACION, CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES DE MOMOTOMBO Pudiendo usar en adelante y para todos los efectos legales las siglas "ASONICAM", la Asociación estará abierta a la participación y de todo tipo de persona ya sea natural o jurídica, nacionales o extranjeras que compartan los objetivos de la Asociación. ARTO. 2: DOMICILIO: El domicilio de la Asociación será específicamente en la comarca momotombo del municipio de la Paz Centro del departamento de León, Nicaragua y su sede central estará ubicada en la dirección que cita del portón principal de las Ruinas de León viejo dos cuadras al este, dos cuadras al sur y media cuadra al este a mano derecha. Tendrá una oficina adjunta en el Departamento de Managua Municipio de Ciudad Sandino zona seis de Terminal de ruta doscientos diez media cuadra al este, casa E-4, a mano derecha; Pero podrá establecer sucursales, agencias, oficinas o representaciones en cualquier lugar de la república o fuera del país cuando así lo acordase su junta directiva. ARTO. 3: NATURALEZA LEGAL: La Asociación es de carácter civil sin fines de lucro y rige sus actividades con la escritura constitutiva, los presentes estatutos y las leyes de la república de Nicaragua que le sean aplicables.- ARTO. 4 DURACION: La Asociación tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de constitución y adquisición de su personalidad jurídica. ARTO. 5: OBJETO Y FINALIDAD: La Asociación tiene y tendrá por objetos promover las siguientes actividades A- Elaborar estrategias a lo inmediato a fin de lograr el auto sostenimiento de la asociación a través de ayudas de embajadas acreditadas en nuestro país, entidades gubernamentales y empresas privadas en general.- B- Promover el uso racional de los recursos naturales en todo el territorio Nacional mediante la búsqueda de mecanismos de protección y conservación de dichos recursos por medio de programas o proyectos que fomenten el uso racional de estos. C- Elaborará proyectos de crianza y reproducción de especies que estén en peligro de extinción brindándoles atención veterinaria, cuidado, alimentación y todo tipo de asistencia requerida para su preservación y uso racional.- D- Establecer y coordinar alianzas estratégicas con las entidades publicas y privadas así como con otras instituciones educativas para establecer acciones en conjunto para el correcto uso de los recursos naturales así como las formas mas idóneas de preservación de las especies.- E- Realizar actividades con la población en general encaminadas a la concientización de la ciudadanía respecto del uso y preservación de los recursos naturales por medio de capacitaciones, seminarios, talleres o charlas en coordinación con las autoridades locales en general, que contribuyan y fomenten la preservación del medio ambiente, las especies y los recursos naturales -F- Podrá emitir certificados, diplomas o reconocimientos sobre capacitaciones en general pudiendo solicitar las acreditaciones ante las instituciones que correspondan.-G- Podrá recibir subvenciones, Donaciones, Legados y Herencias tanto de personas naturales como de entidades publicas o privadas bien sean nacionales e internacionales.- H- LA ASOCIACION NICARAGUENSE PARA LA

INVESTIGACION, CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES DE MOMOTOMBO (ASONICAM) podrá crear clubes de distintas índoles tales como de natación, turismo y otros.- I- Organizar y consolidar un equipo de especialistas para la investigación de las especies existentes a fin de elaborar estrategias de conservación, protección y cuidados de los recursos naturales.- J- Brindar asistencia y capacitación jurídica sobre leyes del medio ambiente, ley de costas y otras que sean necesarias para una mejor armonía entre los pobladores.- K- Solicitar y gestionar recursos con instituciones privadas o estatales, nacionales o internacionales con el fin de lograr los objetivos planteados por la Asociación.- L- Gestionar ayuda en medicamentos veterinarios a laboratorios nacionales e internacionales que permitan el cuidado idóneo para las especies.- M- Organizar y elaborar huertos para la siembra de hortalizas y otros especies de granos que le permitan a la asociación apoyar a sus miembros, así como a sectores de la comunidad que más lo necesiten.- N- Gestionar y apoyar a los miembros de la Asociación y población en general que más lo necesiten a través de la entrega de granos básicos, útiles escolares, medicamentos y otros que estén a nuestro alcance.- Ñ- Promover la Cultura, el Deporte y el Civismo en la comunidad.- O- Para el logro de sus objetivos la ASOCIACION NICARAGUENSE PARA LA INVESTIGACION, CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES DE MOMOTOMBO (ASONICAM) también podrá hacer todo tipo de infraestructura necesaria para el funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos sociales P- La asociación se propone como objetivo fomentar la distracción y el turismo responsable en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales en general.- Q- Realizar proyectos de reforestación así como la administración de reservas naturales de acuerdo a las leyes de la república y en coordinación con las instituciones correspondientes.- R- También podrá realizar convenios de colaboración y capacitación académica científica y de investigación e innovación con entidades nacionales e internacionales encaminadas a la preservación y correcto uso de los recursos naturales.- S- Dar a conocer a la ciudadanía las condiciones, instrumentos y mecanismos institucionales creados por la Asociación para el desarrollo integral de las comunidades. CAPITULO SEGUNDO: (ORGANIZACIÓN Y SESIONES).- ARTO. 6: ORGANOS DE DIRECCION: Son la asamblea general de miembros y la Junta Directiva que se integraran en la forma prevista en la escritura constitutiva de la Asociación. La convocatoria para asamblea de junta general ordinaria de miembros, se hará por medio de cualquier medio de comunicación escrita o electrónica, por lo menos con diez o quince días de anticipación. Las asambleas generales extraordinarias se efectuaran cuando la junta directiva, lo solicite o el mismo presidente ya sea por escrito, indicando el objeto. La convocatoria para la asamblea general extraordinaria de miembros, se hará en la misma forma que la ordinaria, pero en la convocatoria deberá de expresar con claridad el motivo de la misma, el quórum de la asamblea general se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los miembros de la junta directiva. Se comprobará el quórum a la hora de la primera convocatoria y una hora después se comprobará nuevamente. Si existe se iniciara la sesión. La junta directiva estará integrada de la manera consignada en la escritura constitutiva de la Asociación y realizara sesiones de carácter ordinaria cada mes y extraordinaria cuando lo solicite su presidente o la junta directiva en general. El quórum se formara con asistencia de la mayoría de los miembros, mayoría en la que necesariamente deberán estar incluidos al menos la mitad mas uno de los miembros de la junta directiva, las resoluciones se tomaran por mayoría y el presidente tiene doble voto dirimente en caso de falta de decisión. ARTO. 7: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION: La junta tendrá las siguientes atribuciones: a- Aprobar los estados financieros anuales, b- Elegir y remover a los directores o personal administrativo, c- Autorizar

incrementos de capital, d- Autorizar ingresos de nuevos miembros, e- Destituir miembros asociados o miembros funcionarios, f- Determinar el uso de las utilidades, después de cumplir los requisitos de ley, g- Aprobar las reformas del pacto social y estatutos con el voto de la junta directiva., estas atribuciones son enunciativas y no limitativas, pues la Junta Directiva es la máxima autoridad y como tal tiene las mas amplias facultades, teniendo todas las atribuciones establecida en la presente escritura como: a) Definir y Regular las políticas, estrategias y acciones participativas de la Asociación, determinada por la Junta o Asamblea General de Miembros; y en particular establecer normas de solvencia y liquidez para la institución, b) Ser el órgano evaluador de seguimiento y control de las ejecutorias de la Asociación, c) Ser el órgano informativo de la Asociación, Aprobar el presupuesto anual, Salario de altos ejecutivos y las políticas financieras propuesta por la Gerencia General, d) Nombrar al Gerente General, al Auditor Interno y/o Externo, y determinar sus remuneraciones, e) Ratificar los Nombramientos de Gerentes Funcionales u Operativos efectuados por la Gerencia General, f) Establecer y llevar un libro de Registro de Miembros, un libro de Actas de la Junta o Asamblea General y de la Junta Directiva, cuya custodia y manejo son responsabilidad del Secretario, g) Autorizar la compra venta de activos, autorizar su donación siempre que tengan un valor inferior al quince por ciento del capital, h) Aprobar los Estados Financieros de la Fundación, i) Someter a Asamblea la propuesta de admisión de nuevos miembros y funcionarios, j) Imponer sanciones a los asociados, funcionarios y demás Miembros, k) Elegir cada dos años o en el interin si se produjere vacantes los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y al Fiscal. Es potestad de la Junta o Asamblea General dictar políticas, instructivos, procedimientos y reglamentos que rijan el manejo de los asuntos de la Asociación, así como la formación de las relaciones interpersonales de sus diferentes niveles jerárquicos. ARTO. 8: DE LA GERENCIA GENERAL: El Gerente General es el Funcionario nombrado por la Junta Directiva con poder General de Administración, para ejecutar y Administrar las políticas y directrices, emanadas de los organismos superiores de la Asociación. Sus atribuciones fundamentales son: a) Ejecutar las políticas establecidas en la constitución y estatutos de la Asociación y las que establezcan la Asamblea General y definidas por la Junta Directiva, b) Someter para la aprobación de la Junta Directiva las políticas y reglamentos necesarios, c) Elaborar el proyecto del presupuesto anual para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva, d) Elaborar el plan anual de actividades, de acuerdo con las políticas y estrategias a desarrollar, para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva, e) Presentar los Estados Financieros a la Junta Directiva General, ya sea anualmente. ARTO. 9: DE LOS ASOCIADOS: Para ser asociado se necesita: a) Que la solicitud presentada sea aceptada por la Junta Directiva, previa consulta al comité de Membresía, b) Ser aceptado en votación secreta por la Junta Directiva. ARTO. 10: PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO Y FUNCIONARIO: a) Esta será acordada por la Asamblea mediante resolución escrita y bajo el procedimiento de controversia de acuerdo al reglamento teniendo Derecho a defensa, b) Por expulsión aprobada por la Junta Directiva de los miembros en Asamblea. Son causas de expulsión de un Miembro, un funcionario o un Miembro fundador: a) Retrazo prolongado o habitual en el pago de sus cuentas y cuotas periódicas, o negativa o retraso prolongado de las cuotas extraordinarias, b) Conducta incorrecta dentro de la Asociación o que ponga en riesgo los activos de la Asociación, o la integridad física o moral de los Miembros asociados y Funcionarios, c) Conducta dentro o fuera de la Asociación, contraria a los intereses de la Asociación, d) Conducta o falta notoria y pública que merezca la reprobación social, e) La Junta Directiva-con el voto total de sus miembros suspenderá la calidad de miembro de la Asociación asta que la Asamblea o Junta General decida sobre la sanción definitiva en su siguiente sesión. ARTO. 11: DE LOS MIEMBROS: La Asociación "ASONICAM"

esta formada por: a) Miembros asociados, estos se definen, como las personas Nicaragüenses que firmaron la presente Escritura Constitutiva y sus Estatutos. Solo los Miembros asociados pueden ser Directivos de la Asamblea, salvo cuando la Asamblea acepte integrar nuevos Miembros conforme a lo que aquí se establece. Los Miembros Asociados pueden perder tal calidad, si se desvinculan de los proyectos de desarrollo y pierden la titularidad sobre los mismos. También podrán perder dicha calidad si incumplen de manera reiterada las obligaciones establecidas en los Estatutos. Esta decisión deberá ser tomada con el voto favorable de por lo menos el sesenta por ciento de la Junta Directiva Miembros de la Asamblea General, en reunión especialmente convocada para el caso, b) Miembros funcionarios: Son miembros funcionarios las personas Nicaragüense, aprobados por la Asamblea General, que comparten los fines y objetivos de la Asociación y que poseyendo altas calidades personales, puedan colaborar en toda forma con la asociación en la consecución de sus objetivos. Los Miembros funcionarios pueden ser propietarios de proyectos de "ASONICAM" y contribuir con las cuotas ordinaria y extraordinarias establecidas para la membresía. Los miembros asociados o los funcionarios pueden perder tal calidad, si se desvinculan de los proyectos de desarrollo y pierden la titularidad sobre los mismos. Así mismo perderá dicha calidad si incumplen de manera reiterada las obligaciones establecidas en los Estatutos. Esta decisión se toma en Asamblea General con el voto favorable de la mayoría de los miembros. ARTO. 12: DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS: Son Derechos de los Miembros asociados y Miembros funcionarios los siguientes: a) Integrar con voz y voto las Asambleas, b) Optar a cargos en los órganos de dirección conforme lo establecido en los Estatutos, c) Participar en la actividades de la Asociación, d) Solicitar información sobre las actividades y Administración de la Asociación. ARTO. 13: DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS: Son deberes de los Miembros asociados y miembros funcionarios: a) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación, b) Asistir a las sesiones de las Asambleas Generales, c) Participar y cooperar en las actividades de la Asociación, d) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias establecida por la Junta Directiva para cada período, e) Las demás que se deriven de estos Estatutos y Reglamentos que se dicte. Se deja ser miembro asociado o miembro de la Asociación por Renuncia voluntaria o por separación acordada por la Asamblea General según lo establecido en los Estatutos. CAPITULO TERCERO: (DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y SUS FUNCIONES): ARTO. 14: Son órganos de la Asociación: a) La Asamblea o Junta General, b) La Junta Directiva.- ARTO. 15: DE LA ASAMBLEA O JUNTA GENERAL: La Asamblea o Junta General es la máxima Autoridad de la Asociación y está integrada por todos los miembros asociados, los que pertenecerán de manera vitalicia a la Asamblea, salvo renuncia o que sean separados por decisión de la Asamblea General mediante el voto de por lo menos el sesenta por ciento de la Junta Directiva. ARTO. 16: REUNIONES DE LA ASAMBLEA O JUNTA GENERAL: Deberá reunirse por los menos una vez al año, durante el mes de enero de cada año, en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva y conocerá del informe de esta y de los asuntos que le sean propuestos por cualquiera de sus miembros. También podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así los solicite la Junta Directiva. Esta solicitud deberá hacerse por escrito especificando claramente los puntos a tratar. En las sesiones extraordinarias deberán tratarse únicamente los puntos que motivaron su convocatoria. ARTO. 17: DEL QUORUM DE LA ASAMBLEA O JUNTA GENERAL: En la Asamblea o Junta General habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros activos, incluyendo la totalidad de los asociados firmantes de este pacto y los afiliados que asistieren. La resolución se tomará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo las acepciones que contemplen estos Estatutos. ARTO. 18: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA

GENERAL: Son atribuciones de la Asamblea General de la Asociación las siguientes: a) Aprobar los lineamientos o planes generales de trabajo para cada periodo de acuerdo a los objetivos planteados en los Estatutos de la Asociación b) Elegir entre sus miembros a la junta directiva de conformidad a lo establecido en estos estatutos, c) Conocer el balance financiero anual de la Asociación, aprobándolo o desaprobandolo d) Otorgar la calidad de miembro honorario de la Asociación, e) Todas las demás que le otorgan la escritura constitutiva y los estatutos de la Asociación y las que le son inherente como máxima autoridad de la Asociación. ARTO. 19: DE LA JUNTA DIRECTIVA: Es el órgano directivo y ejecutivo que asumirá las funciones de dirección de la Asociación denominada "ASOCIACION NICARAGUENSE PARA LA INVESTIGACION, CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES DE MOMOTOMBO" o simplemente "ASONICAM". Esta junta directiva estará compuesta de cinco miembros siendo ellos PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y UN FISCAL. ARTO. 20: ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los miembros deberán ser nombrados por la asamblea general ordinaria o en una extraordinaria convocada para tal efecto y por un periodo de dos años y tomarán posesión de sus cargos el día de la elección. Las circunstancias de su reposición así como sus facultades y obligaciones serán objeto de reglamentación en los estatutos. ARTO. 21 REPRESENTACION LEGAL: Esta será ejercida por el presidente de la junta directiva. Este lo será también de la asamblea general. La representación legal podrá ser delegada por la junta directiva por medio de resolución certificada por el secretario para que se inserte en la escritura de poder correspondiente. ARTO. 22: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del representante legal: a- Representar a la Asociación con facultades de apoderado generalísimo, b- Presidir las sesiones de la junta directiva, c- Convocar a sesiones extraordinarias. d- Refrendar por sí o por delegado con su firma de cheques de cuentas bancarias o retiros de otras cuentas, e- Firmar los infórmenos oficiales de los eventos, f- Resolver sobre cualquier situación de emergencia e informar a la asamblea general en la siguiente, g- Dirigir las relaciones internacionales, h- Presentar proyectos directa o indirectamente relacionados con instituciones extranjeras, i- Representar a la Asociación en eventos internacionales por decisión de la junta directiva, j- Solicitar la apertura de cuentas en las instituciones del sistema financiero que operan en Nicaragua. ARTO. 23: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La junta directiva se reunirá de manera ordinaria en la sede de la Asociación ya sea dentro de la república de Nicaragua o fuera del país. Así mismo podrá también reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente de la junta directiva a través del secretario. Sus resoluciones se tomaran con el voto afirmativo de por lo menos cuatro de sus miembros y el presidente tendrá voto doble dirimente en caso de empate. ARTO. 24: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Corresponderá a la junta directiva las siguientes: a- Supervisar las actividades de la asociación, aprobar planes de trabajos anuales, administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos, b- Proponer a la asamblea o junta general la separación de sus miembros, c- Aceptar renuncias de sus miembros presentadas verbalmente o por escrito y admitir nuevos miembros, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estos estatutos, d- Conformar comisiones especiales de trabajos con miembros de la asociación para desarrollar proyectos determinados, e- Interpretar y aplicar los presentes estatutos, f- Formular los reglamentos necesarios para la operatividad de la Asociación, para ser aprobados por la junta general.- CAPITULO CUARTO: (DEL PATRIMONIO): El patrimonio de nuestra Asociación es de cinco mil cuatrocientos córdobas netos (C\$ 5, 400.00), sin perjuicios de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados firmantes del presente

pacto y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones proveniente de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que esta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles o inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades. CAPITULO QUINTO: (REFORMAS Y DISOLUCION): ARTO. 25: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: La reforma de estos estatutos deberá ser propuesta por la junta directiva y deberá acordarse en sesión extraordinaria de asamblea general especialmente convocada por lo menos con un mes de anticipación para tal efecto, siendo necesarias la asistencia de un tercio de sus miembros y el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los miembros de dicha asamblea general. ARTO. 26: (FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA): El presidente de la Junta Directiva tendrá la función de representar a la Asociación "ASONICAM" en todo acto administrativo o jurídico. El vicepresidente tendrá la función que en caso de ausencia, muerte, u otro tipo de impedimento del presidente, lo reemplazara y tomara a cargo la Asociación para completarle su periodo, pudiendo reelegirse. El secretario tendrá la función de levantar las actas de junta directiva y atender la asistencia del gerente general y las otras tareas que le asigne el presidente de la junta directiva. El tesorero tendrá la función de llevar la contabilidad, balance, libros de la Asociación y todo lo referido a la tesorería. El fiscal velara que marche bien dentro de la Asociación y la junta directiva. ARTO. 27:(DISOLUCION Y LIQUIDACION): Para la liquidación y disolución la Asociación constituida en esta escritura se requerirá de los votos de toda junta o asamblea general o los del sesenta por ciento de sus miembros Incluyendo a todos los asociados firmantes de este pacto. Una vez practicada la liquidación por los miembros de la comisión nombrados al efecto, todos los bienes serán adjudicados o distribuidos a los niños quemados, asilos de ancianos, hogares o comedores infantiles o a entidades educativas, en la forma en que se determine en el acta final de balance. CAPITULO SEXTO: ARTO. 28: (CAPACIDAD CIVIL): LA ASOCIACION NICARAGUENSE PARA LA INVESTIGACION, CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES DE MOMOTOMBO (ASONICAM) con relación a los intereses legítimos de esta podrá comprar, enajenar, grabar bienes muebles e inmuebles, aceptar legados, donaciones y herencias y toda clase de bienes. ARTO. 29 (DISPOSICIONES GENERALES): VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS: Los presentes estatutos entraran en vigencia y son de obligatorio cumplimiento desde la firma de esta escritura de constitución en el ámbito interno de la Asociación, pero en cuanto a las relaciones y actividades respectos a terceros, tendrán vigencia desde su publicación en el diario oficial la Gaceta y no tienen carácter retroactivo. ARTO. 30: NORMAS SUPLETORIAS: En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes a quienes instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contienen y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí la suscrita notario toda esta escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes, sin hacerles modificaciones algunas y firman con la suscrita notario quien doy fe de todo lo relacionado. F (Sabino Mendoza) F(ILEGIBLE) F(Rolando P Saldaña B) F(ILEGIBLE) F(ILEGIBLE) F (Mario Navarrete) F(Danilo Reyes) F(FNR) F (Jairo S M)F(Ali Chavez) F(Juan R Espinoza R) F(Alfonso Arbizu) F(Daniel A Hernández) F(ILEGIBLE) F(V-A-N-M) F(Juan B García CH) F(Adan L Salgado) F(ILEGIBLE) F(Candido L Tellez R) F(ILEGIBLE) F(WAOE) F(Pablo Muñoz) F

(Humberto Orozco) F(Jairo Antonio Arbizu) F(Ramón Reyes N) F(William Orozco) F(MOC) F(Felipe Garcia) F(Fredys Guido) F(ILEGIBLE)f(Dioneges Guido M) F(Lester Antonio Rojas) F(Luis Zapata) F(huella digital) F(huella digital) F(Aquilino Navarrete) F(Deylin Mejia) F(Apolonio Pichardo) F(Luis Mendoza) F(Julio Saldaña) F(Lucas Mendoza) F(ILEGIBLE) F(huella digital)F(ILEBLE)F(MAE)F(ILEGIBLE)F(Marcos Zapata M) F(ILEGIBLE) F(Ignacio Gómez) F(Fernando Jaime) F(ILEGIBLE)F(Segundo Roberto Navarrete) F(Rodolfo Lezama) F(ILEGIBLE) PASO ANTE MÍ: Del frente del folio numero quinientos cincuenta al reverso del quinientos cincuenta y ocho de mi protocolo numero CUATRO libro este segundo testimonio a solicitud del señor SABINO MENDOZA PALACIO en nueve hojas de papel sellado de ley las que firmo sello y rubrico en el municipio de la Paz Centro departamento de León a las nueve de la mañana del día trece de noviembre del año dos mil once. (f) YESSSENIA RAQUEL CERDA GONZALEZ

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (634) (ACLARACION DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE ASOCIACION). En el Municipio de Ciudad Sandino lugar de mi domicilio y residencia, a las cinco de la tarde del veintidós de noviembre del año dos mil once Ante Mí: YESSSENIA RAQUEL CERDA GONZALEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular en un quinquenio que expira el veintiuno de Junio del año dos mil doce. Comparecen el señor: SABINO MENDOZA PALACIOS, soltero, Agricultor, quien se identifica con cedula de identidad numero dos ocho cuatro guión uno ocho uno cero seis cuatro guión cero cero cero V (284-181064-0000V) en calidad de Presidente de ASOCIACION NICARAGUENSE PARA LA INVESTIGACION, CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES DE MOMOTOMBO (ASONICAM) según escritura publica de constitución y estatutos de las nueve de la mañana del diecinueve de septiembre del años dos mil diez ante la suscrita notario, publicada su personería en la Gaceta Diario oficial numero doscientos doce en fecha nueve de noviembre del dos mil once. Doy fe de conocer al compareciente y que a mi juicio y de acuerdo al documento de identidad que me presenta y que he relacionado anteriormente se encuentran en pleno goce de su capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar especialmente para el otorgamiento de este acto, en el que actúan en nombre e intereses de la asociación.- Habla el compareciente en el carácter en que actúa y dice: PRIMERA: (ACLARACION DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS, SEGÚN ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (369), ante mis oficios notariales.- 1)- SE ACLARA Que la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: (REFORMA): EN ADELANTE SE LEERA: CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: (REFORMA): Para reformar los estatutos, total o parcialmente se requerirá del voto de la mitad mas uno de la asamblea general convocada expresamente para ese fin; si la asamblea general acordase las reformas, se someterá después a la aprobación de la autoridad reguladora especificada por la ley de la materia.- 2)- SE ACLARA QUE LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EN ADELANTE SE LEERA: DECIMA SEPTIMA: (ESTATUTOS DE LA ASOCIACION). CAPITULO PRIMERO (DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA LEGAL, OPERACIONES): ARTO: 7: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION: La ASAMBLEA GENERAL tendrá las siguientes atribuciones: a- Aprobar los estados financieros anuales, b- Autorizar incrementos de capital, c- Destituir a solicitud de la mitad mas uno de los miembros de junta directiva o bien de la mitad mas uno

de los asociados en asamblea general a todos los miembros asociados o miembros funcionarios que contravengan los intereses de la asociación, d- Aprobar y Determinar el uso de las utilidades, después de cumplir los requisitos de ley, e- Aprobar las reformas del pacto social y estatutos con el voto de la mitad mas uno de los miembros de la asociación., estas atribuciones son enunciativas y no limitativas, pues la Asamblea General es la máxima autoridad de la asociación y como tal tiene las mas amplias facultades, teniendo todas las atribuciones establecida en la presente escritura como: a) Aprobar y Regular las políticas, estrategias y acciones participativas de la Asociación, propuestas por la junta Directiva o por la mitad mas uno de los miembros de la asamblea general y en particular establecer normas de solvencia y liquidez para la institución, b) Ser el órgano evaluador de seguimiento y control de las ejecutorias de la Asociación, c) Aprobar el presupuesto anual, Salario de altos ejecutivos y las políticas financieras propuesta por la junta directiva, d) Ratificar los Nombramientos de Gerentes Funcionales u Operativos efectuados por la Gerencia General, e) Autorizar a solicitud de la junta directiva la compra venta de activos, autorizar su donación siempre que tengan un valor inferior al treinta por ciento del capital, f) Aprobar los Estados Financieros de la Asociación con el voto favorable de la mitad mas uno de sus miembros, g) Ratificar la propuesta de admisión de nuevos miembros y funcionarios autorizados por la junta directiva h) Imponer sanciones a los asociados, funcionarios propuestas por la junta directiva o por la mitad mas uno de los miembros asociados en asamblea general, i) Elegir cada dos años o en el interin si se produjere vacantes los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y al Fiscal. Es potestad Asamblea General aprobar las políticas, instructivos, procedimientos y reglamentos que rijan el manejo de los asuntos de la Asociación, así como la formación de las relaciones interpersonales de sus diferentes niveles jerárquicos a propuesta de la junta directiva o la mitad mas uno de los miembros de la asociación.- 3)-SE ACLARA QUE EN ADELANTE SE LEERA: CAPITULO TERCERO: (DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y SUS FUNCIONES): ARTO. 14: Son órganos de la Asociación: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva.- 4)- SE ACLARA QUE EL ARTO. 15: EN ADELANTE SE LEERA: ARTO. 15: DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es la máxima Autoridad de la Asociación y está integrada por todos los miembros asociados, los que pertenecerán de manera vitalicia a la Asamblea, salvo renuncia o que sean separados por decisión de la Asamblea General mediante el voto de por lo menos la mitad mas uno de todos los miembros asociados.- 5)- SE ACLARA QUE EL ARTO. 16: EN ADELANTE SE LEERA: ARTO. 16: REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Deberá reunirse por los menos una vez al año, durante el mes de enero de cada año, en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva y conocerá del informe de esta y de los asuntos que le sean propuestos por cualquiera de sus miembros. También podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así los solicite la Junta Directiva. Esta solicitud deberá hacerse por escrito especificando claramente los puntos a tratar. En las sesiones extraordinarias deberán tratarse únicamente los puntos que motivaron su convocatoria. 6)- SE ACLARA QUE EL ARTO. 17: EN ADELANTE SE LEERA: ARTO. 17: DEL QUORUM DE LA ASAMBLEA GENERAL: En la Asamblea General habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros activos, incluyendo la totalidad de los asociados firmantes de este pacto y los afiliados que asistieren. La resolución se tomará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo las acepciones que contemplen estos Estatutos. 7)- SE ACLARA QUE EL ARTO. 18: EN ADELANTE SE LEERA: ARTO. 18: SON OTRAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ADEMÁS DE LAS ENUNCIADAS EN EL ARTO: 7 DE LOS ESTATUTOS LAS SIGUIENTES : a) Aprobar los lineamientos o planes generales de trabajo para cada periodo de acuerdo a los objetivos

planteados en los Estatutos de la Asociación b) Elegir entre sus miembros a la junta directiva de conformidad a lo establecido en estos estatutos, c) Conocer el balance financiero anual de la Asociación, aprobándolo o desaprobándolo d) Otorgar la calidad de miembro honorario de la Asociación, e) Todas las demás que le otorgan la escritura constitutiva y los estatutos de la Asociación y las que le son inherente como máxima autoridad de la Asociación. 8)- SE ACLARA QUE EL ARTO 24: EN ADELANTE SE LEERA: ARTO 24: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Corresponderá a la junta directiva las siguientes: a- Supervisar las actividades de la asociación, aprobar planes de trabajos anuales, administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos, b- Proponer a la asamblea general la separación de sus miembros, c- Aceptar renunciaciones de sus miembros presentadas verbalmente o por escrito y admitir nuevos miembros, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estos estatutos, d- Conformar comisiones especiales de trabajos con miembros de la asociación para desarrollar proyectos determinados, e- Interpretar y aplicar los presentes estatutos, f- Formular los reglamentos necesarios para la operatividad de la Asociación, para ser aprobados por la junta general.- g- Elegir y remover a los directores o personal administrativo.- h- Autorizar ingresos de nuevos miembros, 9)- SE ACLARA QUE EL ARTO. 26: EN ADELANTE SE LEERA: ARTO. 26: (FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA): El presidente de la Junta Directiva tendrá la función de a-Representar a la Asociación "ASONICAM" en todo acto administrativo o jurídico.- b-Representar a la asociación ante los entes estatales o privados así como ante entes internacionales.- c- Retirar o ingresar montos de dinero en las cuentas de la asociación con la firma mancomunada de uno de los miembros de la junta directiva así como para el pago de los compromisos económicos de la asociación, d- firmar cheques u otros documentos financieros en representación de la asociación e- proponer a la junta directiva el nombramiento de funcionarios administrativos para la asociación.- f- resguardar el sello de la asociación y la documentación financiera de la asociación.- g- Firmar los acuerdos que se realicen con entidades nacionales o internacionales h- las demás que establezcan los estatutos y leyes de la república en materia de asociaciones sin fines de lucro.- i- Actuar como apoderado generalísimo de la asociación.- El vicepresidente tendrá las siguientes funciones a- En caso de ausencia, muerte, u otro tipo de impedimento del presidente, lo reemplazara y tomara a cargo la Asociación para completarle su periodo, pudiendo reelegirse.- b- Apoyar las medidas administrativas de la asociación.- c- Apoyar y gestionar por la asistencia de la mayoría de los miembros de la asociación en las asambleas ordinarias o extraordinarias.- d- Dirigir y fomentar el apoyo social dentro y fuera de la asociación.- e- Dirigir y promover las actividades relacionadas a la cultura y el deporte promovidas por la asociación dentro de la comunidad.- El Secretario tendrá las siguientes funciones: a- Levantar las actas de junta directiva y Asamblea general ordinaria o extraordinaria b- Atender Y asistir al gerente general c- Certificar las actas y acuerdos con su firma y sello de secretaria.- d- Resguardar los libros de actas y diario de la asociación.- e- Ser una de las firmas libradoras en los cheques para el retiro de fondos o pagos que la asociación deba realizar.- f- Asistir al presidente en todo lo necesario para la correcta marcha de la asociación.- g- Constatar el Quórum de ley en las asambleas o en las reuniones de junta directiva.- h- Las otras tareas que le asigne el presidente de la junta directiva o bien la asamblea general.- El tesorero tendrá las siguientes funciones a- Llevar la contabilidad y balance, de la Asociación.- b- Resguardar el libro mayor de la asociación.- c- Llevar el control de ingresos de aportaciones de los asociados en el libro correspondiente.- d- Presentar los informes sobre las aportaciones a la junta directiva y a la asamblea general.- e- Promover actividades encaminadas a fomentar la colaboración de aportaciones dentro y fuera de la asociación.- El fiscal tendrá las siguientes atribuciones a- Velar que todo marche bien dentro de la Asociación.- b- Verificar el quórum o presencia de la mayoría de los miembros de junta directiva y de las asambleas de la asociación.- c- Vigilar que la documentación de la asociación este en regla y hacer las observaciones necesarias para el correcto andar de la asociación.-. Así se expreso el compareciente a quien instruí acerca del objeto, valor y

trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí la suscrita notario toda esta escritura al compareciente, la encuentra conforme, la aprueba, ratifica en todas y cada una de sus partes, sin hacerles modificaciones algunas y firma con la suscrita notario quien doy fe de todo lo relacionado. F (Sabino Mendoza), (f) Yessenia Raquel Cerda González, Notario Público. Paso ante mí: del reverso del folio número novecientos sesenta y tres al reverso del folio número novecientos sesenta y cinco de mi Protocolo número CINCO, que llevo durante el presente año y a solicitud del señor SABINO MENDOZA PALACIOS, libro este primer testimonio en tres hojas útiles de papel sellado de ley la que firmo, sello y rubrico en el Municipio de Ciudad Sandino a las cinco y treinta minutos de la tarde del día veintidós de noviembre del dos mil once. Yessenia Raquel Cerda González, Notario Público.

Reg. 00628 - M. 16896-A - Valor C\$ 965.00

ESTATUTOS FUNDACION SERVICIO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO GLOBAL (SADGLO)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA. Que bajo el Número Perpetuo dos mil trescientos treinta y nueve (2339), del folio número cuatrocientos cuarenta y tres al folio número cuatrocientos cincuenta y dos (443-452), Tomo II, Libro: SEPTIMO (7°) ante del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día diez de julio del año dos mil dos la entidad denominada: “**FUNDACION SERVICIO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO GLOBAL**” (SADGLO). Este documento es exclusivo para publicar los estatutos en La Gaceta Diario Oficial, los que se encuentran insertos en la escritura pública número veinticuatro (24), debidamente Autenticado por el Licenciado Dayton Missael Vega Gutiérrez, el día veinte de diciembre del año dos mil once, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil once(f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

DÉCIMO CUARTO: Los comparecientes en Asamblea General de común acuerdo aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA Fundación, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- **Artículo 1:** La Fundación adoptara el nombre de “SERVICIO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO GLOBAL, que abreviadamente se denominará, (SADGLO)”, nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, DEL DOMICILIO DE MANAGUA, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta Fundación es autónoma y se registrá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 2:** La Fundación tiene como objetivos 1- Reflejar el carácter de Dios a través de actividades humanitarias y de Desarrollo. 2- Activamente apoyar a comunidades a través de un portafolio de actividades de Desarrollo que son planeados e implementados en conjunto con las mismas. 3- Proveer asistencia en situaciones de crisis o desastres y trabajar en conjunto con los afectados para implementar programas de Desarrollo que tengan efectos positivos a largo plazo. 4- Formar grupos de trabajo con las personas a ser beneficiadas y buscar las tecnologías que puedan ser accesibles a ellos para que el desarrollo pueda ser sostenible. 5- Desarrollar y mantener relaciones sólidas con otras personas e instituciones con principios afines para

implementar acciones conjuntas de desarrollo y asistencia. 6- Promover y expandir la participación equitativa de la mujer en el proceso de desarrollo. 7- Abogar y asistir para que las comunidades desarrollen una conciencia positiva en relación a la conservación del medio ambiente que les rodea. 8- Facilitar el desarrollo y la habilidad de los niños para alcanzar su pleno potencial, velando por la sobre vivencia de los mismo para que alcancen su potencial. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.-**

ARTICULO 3: La Fundación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTICULO 4:** (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Fundación. **ARTICULO 5:** (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la Fundación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Fundación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Fundación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Fundación. **ARTICULO 6:** (MIEMBROS HONORARIOS) Son miembros honorarios de la Fundación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Fundación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTICULO 7:** La calidad de miembro de la Fundación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte 2) Por destino desconocido por mas de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Fundación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- **ARTICULO 8:** Los miembros de la Fundación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Fundación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Fundación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La toma de decisiones a lo interno de la Fundación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Fundación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTICULO 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. 3) Las Juntas Directivas Departamentales. 4) Las Juntas Directivas Municipales. **ARTICULO 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Fundación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Fundación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 11:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Fundación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO 12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local día y hora de inicio. **ARTICULO 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 14:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro

de Actas de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-**

ARTICULO 16: El órgano Ejecutivo de la Fundación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.- Un Vice presidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; y 5.- Un Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten **ARTICULO 18:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTICULO 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Fundación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Fundación. 4) Elaborar el Proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Fundación. 6) Establecer los oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Fundación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. - **ARTICULO 20:** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrenar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Fundación. **ARTICULO 21:** El presidente de la Fundación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 22:** Son funciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Fundación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 23:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Fundación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 24:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Fundación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Fundación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTICULO 25:** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Fundación; y 3) Representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. - **ARTICULO**

26: La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Fundación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Fundación 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 27:** Las Juntas Directivas departamentales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional.. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. **ARTÍCULO 28:** Las Juntas Directivas Municipales: Estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional.. Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, Quórum y Resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTICULO 29:** La Fundación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que el patrimonio se forma con el fondo inicial de DOS Mil Córdobas netos, señalado en el pacto constitutivo, además estará constituido por las donaciones, contribuciones y aportaciones de instituciones nicaragüense y extranjeras, públicas o privadas, así como las de personas naturales. **ARTICULO 30:** También son parte del patrimonio de la Fundación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 31:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Fundación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 32:** Son causas de disolución de la Fundación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 33:** En el caso de acordarse la disolución de la Fundación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 34:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **ARTICULO 35:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier otra autoridad de la misma Comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- F. WILFREDO RUIZ MARENCO. F. MARIANO CACERES BACA. F. MARLENE VARGAS PAIZ. F. GARRY ALEXANDER GREGORY MOLYNEUX. F. ANTONIO ROBERTO

KNIGHTDARCY. F. ORLANDO JOSÉ TARDENCILLA. Paso ante mí del folio ciento Sesenta al Folio ciento sesenta y ocho de mi protocolo numero nueve que llevo en el presente año. A solicitud del señor: WILFREDO RUIZ MARENCO, libro este primer Testimonio en Cinco Folios Útiles de papel sellado de la ley, que sello, rubrico y firmo en esta ciudad capital, Managua, a las Ocho y treinta de la Mañana del día seis de Junio del año dos mil uno. (f) Orlando José Tardencilla., Abogado y Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. – 19593 M. 244060 – Valor C\$ 775.00

ALVARO MOLINA VACA, Apoderado (a) de “NEOLPHARMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” de Estados Unidos Mexicanos, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Trimolep



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260101

El diseño consiste en las palabras “TRIMOLEP” escritas en color verde de la siguiente manera: la letra “T” escrita en mayúscula, el restante en minúsculas. Junto a esta palabra en su lado derecho la figura de un cuadro integrado por anillos enlazados de colores azul y verde. Para Proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO, EN ESPECIAL UN ANTIEPILEPTICO.

Presentada el diecisiete de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003695. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once, OPONGASE. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 19617 – M. 0592392 – – Valor C\$ 825.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Gestor (a) Oficioso (a) de AGRINOS COLOMBIA S.A.S, 341 de Colombia, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Agrinos



Descripción y Clasificación de Viena: 260410, 260415, 270517 y 290113

Para Proteger:

Clase: 1

Abonos y fertilizantes. Productos químicos para la industria y la agricultura.

Presentada el cuatro de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003978. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil once. OPONGASE. (f). Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 15318 – M. 1230458- – Valor C\$ 1,650.00

CARLOS MARIO ROSTRAN ARGEÑAL, Apoderado (a) Especial de Tomas Alberto Hernández García de Republica de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOP GLOVE



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 290111 y 270106

Para Proteger:

Clase: 5

T Glove: Guantes de Exanimación para uso médico y Guantes Quirúrgicos para uso médico.

Presentada el cinco de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003197. Managua, seis de septiembre, del año dos mil once, OPONGASE (f) Harry Peralta Lopez, Director / Registrador.

Reg. 19616 – M. 0592374 - - Valor C\$ 825.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) Especial de JOHNNY GABRIEL SANCHEZ CAMPELL.- de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

exijo



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 260323, 270517, 270524 y 290113

Para Proteger:

Clase: 35

Publicidad, consultoría profesional en negocios; servicios de mercadeo de productos; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; decoración de Vidrieras [escaparates]; redacción de textos publicitarios; servicios de producción de videos con fines comerciales [publicidad]; producción de videos promocionales [publicidad]; publicación de textos publicitarios; relaciones públicas.

Clase: 41

Organización y dirección de seminarios; organización y dirección de talleres de formación; organización y dirección de simposios; organización de bailes; organización y dirección de conciertos; organización de fiestas y recepciones; organización y dirección de conferencias organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; organización y dirección de coloquios; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de congresos; organización de competiciones deportivas; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; alquiler de escenografías; microedición de textos no publicitarios; fotografías; montaje de cintas de videos, grabación [filmación] en cintas de videos; producción de películas en cintas de videos; montaje de programas de radio y televisión; servicios de impresión, publicación de textos que no sean publicitarios

Presentada el trece de octubre; del año dos mil once. Expediente N° 2011-003661. Managua, diez de noviembre, del año dos mil once, OPONGASE (f) Adriana Diaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19619 – M. 0595394 - - Valor C\$ 825.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Gestor (a) Oficioso (a) de Laboratorios Carosa, S.A. de C.V. de Republica de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Swett Diet Dulces Momentos sin Remordimientos



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 270517, 261112 y 290113

Para Proteger:

Clase: 1

EDULCORANTES ARTIFICIALES.

Clase: 30

EDULCORANTES NATURALES.

Presentada el quince de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002491. Managua, once de noviembre del año dos mil once, OPONGASE (f) Harry Peralta Lopez. Director/Registrador.

Reg. 19682 – M. 10268-A - - Valor C\$ 775.00

WALTER EMILIANO HERNÁNDEZ ALFARO, Apoderado (a) de INSTITUTO DE PROMOCIÓN HUMANA (INPRHU) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRODUCTORES DE SEMILLAS TRANIAGRICULTURAL



Descripción y Clasificación de Viena: 050701 y 270501

Para Proteger:

Clase: 31

FRIJOL, MAIZ, SORGO

Presentada el veintiuno de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004191. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil once, OPONGASE. Adriana Diaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19683 – M. 10174-A- - Valor C\$ 775.00

MARIA LILLIAM CRUZ CASCO, Apoderado (a) de COOPERATIVA MULTISECTORIAL “GRUPO EMPRESARIAL DE ROSQUILLAS SOMOTEÑAS R.L. (GERSON). de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Delicias Gersom un eclipse de sabores



Descripción y Clasificación de Viena: 080106 y 270501

Para Proteger:

Clase: 30

Rosquillas, Hojaldras, Empanadas, Palitos con chile, Rosquetes, Bizcotelas, Rosquillas en miel.

Presentada el veintitrés de mayo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001610. Managua, veintiocho de octubre, del año dos mil once, OPONGASE.(f) Adriana Diaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19685 – M. 10140-A- - Valor C\$ 825.00

ANGELICA MARIA VALLE ZAPATA, Apoderado (a) Especial de Sanchez Collado & CIA LTDA de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Y-PVP-10



Descripción y Clasificación de Viena: 050101, 270517 y 260402.

Para Proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos médicos uso hospitalario en la desinfección de instrumentos quirúrgicos y otros.

OPONGASE. Presentada Expediente N° 2011-003355, veintiuno de septiembre, del año dos mil once, Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once, Adriana Diaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19742 – M. 10555-A – Valor C\$ 2,325.00

DARLIS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) Especial de COSMETICA NACIONAL S.A DE C.V de Republica de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BODY MIST

BODY MIST

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para Proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; aceites esenciales, lociones capilares; dentífricos. Especialmente perfumes, aguas de colonia y de tocador, desodorantes, antitranspirantes y otros productos cosméticos.

Presentada el tres de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003956. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil once, OPONGASE. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

DARLIS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de HANG TANG LATINA S.A de Republica de Panamá, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAXXO



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para Proteger:

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERÍA.

Presentada el quince de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002838. Managua, once de noviembre, del año dos mil once, OPONGASE. Harry Peralta Lopez, Director /Registrado

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de VORTICE ELETTRISOCIAL SPA de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VORTICE



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para Proteger:

Clase: 11

Para proteger y distinguir: Fabricación de Aparatos de aires acondicionados, de ventilación, calefacción, de iluminación, producción de vapor, de cocina, refrigeración, de secado, de distribución del agua, plantas sanitarias.

Presentada el quince de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002837. Managua, once de noviembre, del año dos mil once, OPONGASE. Harry Peralta Lopez. Director/ Registrador.

Reg. 19748 – M. 10463-A- – Valor C\$ 825.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de MIS MARCAS, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Jet Point



Descripción y Clasificación de Viena: 241309, 290101, 290108, 290106, 290112 y 261301

Para Proteger:

Clase: 16

Bolígrafos para escribir, lápices para dibujar, lápices de colores, cuadernos, papel, papel de carta, sobres, libros, revistas, periódicos, publicaciones impresas, carpetas para documentos, fundas para documentos, reglas, sacapuntas (manuales o eléctricos), portalápices, soportes para plumas y lápices, cinta adhesiva, pegamentos de papelería o para uso doméstico, gomas para borrar, tinta, líquidos correctores, acuarelas, pinceles, masilla, forros para libros o cuadernos, material didáctico, material escolar, artículos de papelería, artículos de escritura, instrumentos de dibujo, estuches de dibujo, compases de dibujo, escuadras de dibujo, plantillas de curvas, minas para lápices, carboncillos, papel cartón, borradores para pizarras, mapas geográficos, tablas aritméticas, fichas de papel, tarjetas, tarjetas de felicitación, lazos de papel, papel de envolver, grapas de oficina, clips de oficina, tachuelas, clips para sujetar papeles, pisapapeles, bandejas portadocumentos, tapetes de escritorio, perforadoras, dispensadores de cinta adhesiva, sellos de goma, soportes para sellos de estampar, almohadillas para sellos, copiadoras, cartuchos de tinta, cintas entintadas, cintas entintadas para impresoras, cintas para máquinas de escribir, máquinas de escribir, encuadernaciones, aparatos y máquinas para encuadernar, aparatos manuales para etiquetar, aparatos para plastificar documentos, trituradoras de papel, máquinas franqueadoras, papel para máquinas registradoras, libros de registro, letreros de papel o cartón, calcomanías, filtros de papel para café, calendarios, estampillas, abrecartas, archivadores, bolsas de basura de papel o materias plásticas, etiquetas (que no sean de tela), papel de aluminio, papel encerado, folletos, formularios, álbumes, catálogos, almanques, boletines informativos, transparencias, pizarras, tizas para escribir, tableros para dibujar, fotografías, pinturas (enmarcadas o sin marco), objetos de arte grabados, objetos de arte litografiados, pósters, estatuillas de papel maché, cintas de papel, banderas de papel, clips para billetes de banco, bandejas para contar y clasificar monedas, cajas de cartón o papel, cartón.

Presentada el treinta de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003519. Managua, siete de octubre, del año dos mil once, OPONGASE. (f) Adriana Diaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19836 – M. 10910-A – Valor C\$ 3,100.00

VIDALUZ AUXILIADORA ICAZA MENESES, Apoderado (a)

Especial de ANGULO OPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, Solicita Registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para Proteger:

Comercialización de zapatos

Fecha de Primer Uso: catorce de octubre, del año dos mil once.

Presentada el catorce de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003673. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil once, OPONGASE. Erwin Ramirez C., Director/ Registrador.

VICTOR MANUEL GOMEZ GARCIA, Prewsidente de Price Club, Sociedad Anonima de Republica de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

el mejor club de compras price CLUB



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260111 y 270517

Para Proteger:

Comercialización de todo tipo de zapatos y vestuario en general.

Fecha de Primer Uso veintiuno de julio, del año dos mil once

Presentada el dos de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002704. Managua, ocho de septiembre, del año dos mil once, OPONGASE. Adriana Diaz Moreno, Registrador Suplente.

VIDALUZ AUXILIADORA ICAZA MENESES, Apoderado (a) Especial de ANGULO OPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, Solicita Registro de Emblema:

fashion price



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260101

Para Proteger:

Comercialización de zapatos.

Fecha de Primer Uso: catorce de octubre, del año dos mil once.

Presentada el catorce de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003674. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil once, OPONGASE. (f) Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

VIDALUZ AUXILIADORA ICAZA MENESES, Apoderado (a) Especial de :ANGULO OPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, Solicita Registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010301

Para Proteger:

Comercialización de zapatos.

Fecha de Primer Uso: catorce de octubre, del año dos mil once.

Presentada el catorce de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003672. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil once, OPONGASE. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 001165 – M. 239091 – – Valor C\$ 825.00

MIRIAM DE LOS ANGELES GÓMEZ HERRERA, Apoderado (a) Especial de SACOS MACEN S.A. de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SACOS MACEN S.A



Descripción y Clasificación de Viena: 030201 y 270517

Para Proteger:

Clase: 22

Telares, sacos, envases y distribución de materia prima, productos elaborados y semielaborados, plásticos, maquinas, etc.

Presentada el dos de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003936. Managua, dieciséis de noviembre, del año dos mil once, OPONGASE. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 19922 – M. 244182 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de BALKISHNA INDUSTRIES LIMITED. de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGRIMAX



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 290108 y 290103

Para proteger:

Clase: 12

Neumáticos para vehículos OTR y para usos fuera de carretera, tales como cultivo, agricultura y vehículos para césped y jardín, vehículos de construcción, incluyendo pero no limitado a vehículos pesados de carga especialmente diseñados para la ejecución de la ingeniería civil y las tareas de construcción, camiones, tractores, maquinas para remover tierra, buldozer (máquinas excavadoras), carretillas elevadoras (montacargas), excavaciones, segadoras y cosechadoras.

Presentada el veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003503. Managua, siete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19923 – M. 244185 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de BALKISHNA INDUSTRIES LIMITED. de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RIDEMAX



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 290108 y 290104

Para proteger:

Clase: 12

Neumáticos para automóviles, neumáticos para vehículos, neumáticos agrícolas, llantas neumáticas, neumáticos sólidos para llantas de vehículos; cámaras de aire para llantas neumáticas; solapa usada en el rin del neumático/ensamblaje del tubo.

Presentada el veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003504. Managua, siete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19924 – M. 244181 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de BALKISHNA INDUSTRIES LIMITED. de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EARTHMAX
EARTH MAX

Descripción y Clasificación de Viena: 290102, 270517 y 290108

Para proteger:

Clase: 12

Neumáticos para automóviles, neumáticos para vehículos, neumáticos agrícolas, llantas neumáticas, neumáticos sólidos para llantas de vehículos; cámaras de aire para llantas neumáticas; solapa usada en el rin del neumático/ensamblaje del tubo.

Presentada el veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003505. Managua, siete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19925 – M. 244184 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de BALKISHNA INDUSTRIES LIMITED. de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MULTIMAX
MULTI MAX

Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 290102 y 290108

Para proteger:

Clase: 12

Neumáticos para automóviles, neumáticos para vehículos, neumáticos agrícolas, llantas neumáticas, neumáticos sólidos para llantas de vehículos; cámaras de aire para llantas neumáticas; solapa usada en el rin del neumático/ensamblaje del tubo.

Presentada el veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003506. Managua, siete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19926 – M. 3055271 – Valor C\$ 775.00

BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado (a) Especial de ASESUISA VIDA, Sociedad Anónima Seguros de Personas de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:

Red Médica ASESUISA



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 260116 y 260402

Para proteger:

Clase: 36

Servicios de Seguros.

Presentada el veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003507. Managua, siete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19927 – M. 0226180 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de EH EUROPE GMBH de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270512 y 290108

Para proteger:

Clase: 9

Baterías, pilas y dispositivos para almacenar energía; cargadores de baterías y aparatos de carga; dispositivos y aparatos de supervisión de baterías; equipos de manipulación de baterías.

Presentada el siete de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003597. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19928 – M. 244101 – Valor C\$ 775.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de CORPORACION DE SUPERMERCADOS UNIDOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Optica CENTRO DE VISIÓN



Descripción y Clasificación de Viena: 020904, 270517 y 270501

Para proteger:

Clase: 44

Servicios de Optometría.

Presentada el dieciocho de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003743. Managua, dos de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19929 – M. 244102 – Valor C\$ 775.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de

CORPORACION DE SUPERMERCADOS UNIDOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Optica CENTRO DE VISIÓN



Descripción y Clasificación de Viena: 290103, 270517 y 020904

Para proteger:
Clase: 44
Servicios de Optometría.

Presentada el dieciocho de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003744. Managua, tres de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19930 – M. 2435891 – Valor C\$ 775.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de CORPORACION DE SUPERMERCADOS UNIDOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Optica CENTRO DE VISIÓN



Descripción y Clasificación de Viena: 020904, 070510, 270502 y 290103

Para proteger:
Clase: 35
Venta de artículos ópticos tales como lentes, lentes de contacto, anteojos y sus accesorios.

Presentada el dieciocho de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003745. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19931 – M. 243582 – Valor C\$ 775.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de CORPORACION DE SUPERMERCADOS UNIDOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Optica CENTRO DE VISIÓN



Descripción y Clasificación de Viena: 020904, 070510, 270502 y 290104

Para proteger:
Clase: 35
Venta de artículos ópticos tales como lentes, lentes de contacto, anteojos y sus accesorios.

Presentada el dieciocho de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003746. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19932 – M. 0226178 – Valor C\$ 775.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Gestor (a) Oficioso (a) de WESTERN UNION HOLDINGS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

SeguRemesa



Descripción y Clasificación de Viena: 140523 y 270517

Para proteger:
Clase: 36
Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Presentada el diecinueve de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003796. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19933 – M. 0226176 – Valor C\$ 775.00

Erasmus Antonio Vásquez Gutiérrez de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THE Fashion Shoes COLLECTION By Andrea Sánchez



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270513 y 270517

Para proteger:
Clase: 25
Vestidos, calzados y sombrerería, ropa para damas, caballeros y niños, zapatos.

Presentada el veintiocho de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003898. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20015 – M. 11799-A – Valor C\$ 1, 550.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de TRANSPORTES AÉREOS GUATEMALTECOS, S.A. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

TAG



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, REGULAR Y NO REGULAR DE PASAJEROS, CARGA Y CORREO.

Presentada el veintidos de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004254. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de BONUS, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 200523

Para proteger:

Clase: 36

Servicios financieros consistentes en servicio para permitir el pago de bienes y servicios de terceros a través de la red mundial de computadoras (world wide web) y/o redes de comunicación electrónica y por medio de teléfonos móviles; transacciones financieras de procesamiento transmisión, transacción y compensación y conciliación de cuentas y pagos, así como la transferencia electrónica de créditos y débitos de dinero a través de la red mundial de computadoras (world wide web) y/o redes de comunicación electrónica y por medio de teléfonos móviles; transferencia electrónica de fondos y de información financiera a través de la red mundial de computadoras y/o redes de comunicación electrónica y por medio de teléfonos móviles.

Presentada el once de noviembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004033. Managua, quince de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 20149 – M. 12316-A – Valor C\$ 755.00

OSCAR DANILO CEDEÑO BERMUDEZ, Apoderado (a) de Community and Forest Foundation de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

Organicos de Valle



Descripción y Clasificación de Viena: 070109

Para proteger:

Clase: 1

Abono para la Tierra.

Clase: 30

Miel.

Presentada el siete de febrero, del año dos mil once. Expediente N° 2011-000357. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20161 – M. 1831121 – Valor C\$ 755.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) Especial de

MORTEROS PEDREGAL, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARBO CALCIO PEDREGAL



Descripción y Clasificación de Viena: 260406, 260418 y 260415

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes, químicos usados en la industria, ciencia y fotografía, así como, en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en bruto, plásticos en bruto; abonos para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y la soldadura; sustancias químicas para conservar los productos alimenticios; sustancias curtientes; adhesivos (pegamentos) usados en la industria.

Presentada el doce de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003275. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 20163 – M. 1831132 – Valor C\$ 755.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) Especial de LABORATORIOS GARDEN HOUSE INTERNACIONAL, S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ciruelax



Descripción y Clasificación de Viena: 050714

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente sustancias dietéticas de uso médico.

Presentada el cuatro de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003965. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 20164 – M. 1831135 – Valor C\$ 755.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) Especial de BANCO SANTANDER, S.A. de España, solicita registro de Marca de Servicios:

CIVEP universia



Descripción y Clasificación de Viena: 241707 y 261113

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada el cuatro de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003968. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 0556 – M. 16812-A – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 358-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3y 6 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y el Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de las Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos, previo cumplimiento de la Ley pleno goce de sus derechos

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: REYNALDO FRANCISCO ARAGON TAPIA,, identificado con cédula de identidad ciudadana número 402-250463-0006L, en representación de la Sociedad ARAGON, BALMACEDA Y FLORES, NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, (ABF, NICARAGUA, S.A.), actuando en su calidad de Apoderado Generalísimo de la Sociedad, acreditando su representación con Testimonio de Escritura Pública No 44 autorizado a la seis y diecinueve minuto de la tarde del dieciocho de octubre del dos mil once, ante los oficios del Notario Ramón Gómez Rocha, ha presentado ante esta División, Solicitud de Autorización a la Sociedad ARAGON, BALMACEDA Y FLORES, NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, (ABF, NICARAGUA, S.A.), para el ejercicio de la Contaduría Publica, de conformidad con la Ley para Ejercicio de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Testimonio de Escritura Pública No 41 de Constitución de Sociedad Anónima y Organización de sus Estatutos, autorizada por el Notario Ramón Alberto Gómez Rocha, a las diez y dos minuto de la mañana del veinticinco de septiembre del año dos mil once debidamente inscrita en el asiento No60,173; pagina 158; Tomo: 99 Libro Primero de Comerciante, y bajo el No 41897-B5, PAGINA 21/332; Tomo: 1146-B5; Libro Segundo de Sociedad y con No.37905; pagina:158 Tomo: 188 Libro de Personas del Registro Publico del Departamento de Managua; Fianza de Garantía No 7311, emitida por INISER a los seis del mes de diciembre del año dos mil once, por el periodo comprendido del doce de diciembre del año dos mil once al once de diciembre del año dos mil dieciséis, constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once, con la que la Sociedad acredita ser miembro activo de ese Colegio, autorizada conforme la Ley y Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para el ejercicio profesional independiente de la Contaduría Pública.

II

Que la Sociedad ARAGON BALMACEDA Y FLORES, NICARAGUA (ABF, NICARAGUA, S.A.) Solicita se autorice como

firma que respalda todas las actuaciones de la misma a su Apoderado Generalísimo Y Representante Legal, Licenciado Reynaldo Francisco Aragón Tapia, Contador Público debidamente autorizado mediante Acuerdo Ministerial No. 785-2008 emitido el diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, para ejercer la Contaduría Publica durante un quinquenio que finaliza el dieciséis de diciembre del año dos mil trece

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecida en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la SOCIEDAD ARAGON, BALMACEDA Y FLORES NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dieciséis de diciembre del año dos mil once y finalizará el quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Autoriza al Licenciado REYNALDO FRANCISCO ARAGON TAPIA, como firma que respalda a partir de la fecha todas las intervenciones de la SOCIEDAD ARAGON, BALMACEDA Y FLORES, NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIM, (ABF, NICARAGUA, S.A.) en el ejercicio de la Contaduría Publica

TERCERO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia

CUARTO: La SOCIEDAD ARAGON, BALMACEDA Y FLORES, NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, (ABF, NICARAGUA, S.A.). Deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

QUINTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 01017 – M. 20385-A – Valor C\$ 190.00

Acuerdo CPA No. 361 -2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Publico, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **MARIO ANTONIO ALEMAN GUTIERREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número 042-120379-0000W, presento ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria, extendido por la

Universidad Centroamericana, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, registrado con el Folio: 0099, Numero: 11241; Tomo: VI, del libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de La Gaceta, No: 97, del veintisiete de mayo dos mil nueve, en el que publico certificación de su Título, Garantía de Contador Público No: GDC-7315, emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros Nicaragua, "INISER", a los doce días del mes de diciembre del año dos mil once y constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3055** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado: **MARIO ANTONIO ALEMAN GUTIERREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veintiuno de diciembre del año dos mil once y finalizará el veinte de diciembre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público Autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once. Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg. 01072 – M. 20326-A – Valor C\$ 190.00

Acuerdo CPA No. 205 -2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **JUAN ALBERTO AGUIRRE ALANIZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-110980-0016H, presento ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización

para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el once de octubre del dos mil diez, registrado con el Número: 414, Pagina: 207; Tomo: X, del libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar del La Gaceta Diario Oficial, No: 54, del veintiuno de marzo del dos mil once, en el que publico certificación de su Título, Garantía Fiscal de Contador Público No: GDC-7156, emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros Nicaragua, "INISER", a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil once y constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los cuatro días del mes de julio del dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2905** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado: **JUAN ALBERTO AGUIRRE ALANIZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el cuatro de agosto del año dos mil once y finalizará el tres de agosto del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público Autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil once. Hector Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg. 1073 – M. 20490-A – Valor C\$ 190.00

Acuerdo CPA No. 303-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **JOEL JOSE MARTINEZ BRAVO**, identificado

con cédula de identidad ciudadana número 001-271181-0055S, presento ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil siete, registrado con el Número: 360, Pagina: 180; Tomo: IX, del libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de La Gaceta, No: 233, del cuatro de diciembre del dos mil siete, en el que publico certificación de su Título, Garantía de Contador Público No: GDC-7246, emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros Nicaragua, "INISER", a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once y constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 2742 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado: **JOELL JOSE MARTINEZ BRAVO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el uno de noviembre del año dos mil once y finalizará el treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público Autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el primero de noviembre del año dos mil once. Hector Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg. 1164 – M. 23609-A – Valor C\$ 190.00

Acuerdo CPA No. 007 -2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **OSCAR CEFERINO ORTIZ URBINA**,

identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-260838-0020R, presento ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Renovación de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 041-2007 Emitido el veinticuatro de enero del año dos mil siete, mediante el cual se autorizo a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veintitrés de enero del año dos mil doce, Garantía Fiscal de Contador Público No: GDC-7366, emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros Nicaragua, "INISER", a los trece días del mes de enero del año dos mil doce y constancia del colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los doce días del mes de enero del año dos mil doce

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 275 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado: **OSCAR CEFERINO ORTIZ URBINA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que iniciará el veinticuatro de enero del año dos mil doce y finalizará el veintitrés de enero del año dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público Autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce. Hector Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 1156 - M. 25053 - Valor C\$ 95.00

NICARAGUA

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL) CONVOCATORIA A CONTRATACION PUBLICA

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en el artículo 127 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" informa que la convocatoria para la Licitación Pública 006-2012 "Adquisición de 811,657 Kgs de Sulfato de Aluminio y 40,177 Kgs de Hipoclorito de Calcio" está disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni de tal forma que todo Oferente

que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 27 de enero de 2012. Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

Reg. 1143 - M. 24144-A Valor C\$ 95.00

Aviso sobre disponibilidad PAC 2012 en el Portal Único

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y artículo 58 de su Reglamento, AVISA que se encuentra disponible el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2012 en el portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

Esperanza Rodríguez Corea, Responsable Unidad de Adquisiciones.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 1147 - M. 24776 - Valor C\$ 95.00

**PODER JUDICIAL/ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, invita a posibles oferentes del proceso que se describe:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No.03/2012	ARRIENDO DE LOCAL PARA ALBERGAR A LA DEFENSORIA PUBLICA NO. 1 MANAGUA	No.03/2012 16/01/2012	Invitación

La contratación referidas estará publicada en la pagina Nicaragua compra.

Managua, Nicaragua, Enero de 2012. MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, División de Adquisiciones CSJ.

LOTERIA NACIONAL

Reg. 1154 - M. 25031 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LICITACIÓN SELECTIVA LN-002-2012

“Adquisición de Combustible”

1. La Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC- Managua, avisa a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para

ejerger la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, que en el portal único de contratación (SISCAE), pueden acceder al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva LN-002-2012: “Adquisición de combustible” a partir del día viernes 27 de enero del 2012.

2. Esta Licitación, se realiza de conformidad a lo establecido en Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento.

3. Esta adquisición consiste en el suministro de 70,000 (setenta mil) litros de diesel y 30,000 (treinta mil) litros de gasolina para la flota vehicular de Lotería Nacional, por un año.

4. Las personas interesadas, deberán informar a la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, al correo electrónico adquisiciones@loterianacional.com.ni, sus datos particulares a fin de poder enviarles cualquier información que surja durante el proceso de contratación.

Julia Icabalceta Olivas, Responsable Unidad de Adquisiciones.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 399 - M. 20493-A Valor C\$ 335.00

La Autoridad Nacional del Agua ANA, en cumplimiento con el Arto. 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” y el Arto. 55 al 58 de su Reglamento General, publica su Programa Anual de Contrataciones del Año 2012 en el portal único de Contrataciones.

Revisado por: Arq. Alba Núñez Morazán, Jefa Oficina de Adquisiciones. Autoridad Nacional del Agua ANA.

Autorizado por: Msc. Luis Ángel Montenegro Padilla, Ministro Director. Autoridad Nacional del Agua ANA.

Arq. Alba Núñez Morazán, Jefa Oficina de Adquisiciones Autoridad Nacional del Agua ANA. Managua 11 de Enero 2012.

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

La Autoridad Nacional del Agua, en cumplimiento del Art. 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” publica su programa de Contrataciones del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de financiamiento
1	Compra de sillas ejecutivas, escritorios ejecutivos y mesa de conferencia	Contratación Menor	Presupuesto Gral. De la Republica
2	Suministro e instalación de paredes de Durock, cielo de Gypsum y paredes MR.	Contratación Menor	Presupuesto Gral. De la Republica
3	Compra de una camioneta 4x2	Contratación Menor	Presupuesto Gral. De la Republica
4	Compra de sillas de espera y lockers metálicos	Contratación Menor	Presupuesto Gral. De la Republica

Revisado Por: Arq. Alba Núñez, Jefa Oficina de Adquisiciones. Autorizado Por: Msc. Luis Ángel Montenegro Padilla, Ministro Director. Managua 11 de Enero 2012.

Lic. Luis Ángel Montenegro Padilla, Ministro Director. Arq. Alba N. Núñez Morazán, Jefa Oficina de Adquisiciones.

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

(Incluye Licitaciones, Contrataciones Menores, Concursos, Contrataciones Simplificadas y Adquisiciones mediante Materia Excluida)

PREPARACION										EJECUCION						
No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Fecha Apertura	Fecha Adjudicación	Fecha Firma del Contrato y/o Orden de Compra	Monto del Contrato y/o Orden de Compra C\$	Nombre de los Proveedores Contratados	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	-11	-12	-13	-14	-15	-16	-17
TOTAL																
Capital		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Compra de sillas ejecutivas, escritorios ejecutivos y mesa de conferencia	X		1000,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/01/2012							
Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Suministro e instalación de paredes de dryrock, cielo de Gypsum y paredes MR	X		230,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/01/2012							
Capital		2510 - Vehículos de motor	Compra de una camioneta 4x2	X		200,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/02/2012							
Capital		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Compra de sillas de espera y lockers metálicos	X		500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/02/2012							
Capital				X		70,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/01/2012							

(f) Ilegible AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCION

Reg. 1155 - M. 24971 - Valor C\$ 95.00

**PLAN DE ANUAL DE CONTRATACIONES
AÑO 2012**

El Banco de Fomento a la Producción, hace del conocimiento que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al período 2012.

Dirección de Administración Banco Produzcamos.

ALCALDIAS

Reg. 1137 - M. 1392755 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA**ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA No L x P 01-2012****Fuente de Financiamiento: FOMAV- M.H.C.P
Publicación No. 01-2012**

La **Alcaldía Municipal de TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes del FOMAV- las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de ejecución	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Reparación de Camino Terrabona-San Pedro-Santa Isabel	Sesenta Días Calendarios	42,500.00	C\$ 2,000.00	Licitación Pública

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **Miércoles 25 de enero del año 2012 al viernes 27 de enero del año 2012**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **8:00 AM hasta las 5:00 PM día lunes 30 de enero del año**

2012. La visita al sitio del proyecto se realizará el **día martes 31 de enero del año 2012 a las 10:00 AM**

Las ofertas serán recibidas en la **Alcaldía Municipal de Terrabona** a más tardar a las **11:00 A.M del día lunes 05 de marzo del año 2012**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de **Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona**.

Información o consultas: Oficina de **Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona**. Ubicada frente al **Costado Sur del Parque Municipal**. **Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com**

ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP.
ADQUISICIÓN- TERRABONA.

2-2

Reg. 1167 - M. 25308 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA DE MANAGUA**AVISO DE LICITACION**

La Dirección General de la Corporación municipal de Mercados de Managua (Nueva COMMEMA), da a conocer que la Unidad de Adquisiciones de esta Corporación, encargada de planificar asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de Contrataciones Administrativas, en cumplimiento con lo establecido en el 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para el proceso de contratación abajo detallado. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas ante la Unidad de Adquisiciones. Los fondos para esta adquisición son propios de la Corporación.

No.	LICITACION	No. de Licitación	Modalidades de contratación	FECHAS	
				Obtención del Pliego de bases	Apertura de Ofertas
1	Compra del Servicio de Reparación y Mantenimiento de toda la flota vehicular de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (Nueva COMMEMA)	001-2012	Licitación por Registro	26/01/12 al 02/02/12	08/02/2012

Los documentos bases de este Servicio serán proporcionados, a las

personas interesadas, en las oficinas de la Unida de Adquisiciones, COMMEMA-Central, ubicado de los semáforos de la Racachaca 2c. Abajo 3 ½ al sur; luego de entregar el recibo oficial de caja en concepto de pago del PB y C, el costo de los documentos tendrá un valor de **C\$ 200.00 (Doscientos córdobas)** este costo no es reembolsable el horario de atención es de 8:30 am-4:00 pm.

Azucena Baltodano L., Directora General (a.i) Nueva COMMEMA. 25 de Enero del 2012.

Reg. 1158 - M. 24916 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE RANCHO GRANDE

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Publicación No. 001-2012

Fuente de financiamiento: Transferencias Municipales del (MHCP).
PROYECTO: Adquisición de minimodulo de construcción IV Etapa(Vibrocompactadora Nueva).

El Gobierno Municipal de Rancho Grande del Departamento de Matagalpa, ha asignado fondos de las transferencias municipales al presupuesto correspondiente al año 2012, para la ejecución total del proyecto: **Adquisición de minimodulo de construcción IV Etapa (Vibrocompactadora Nueva)**

La alcaldía municipal en su carácter de contratante INVITA a oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	PRECIO BASE ESTIMADO	FIANZA	VALOR DEL PLEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Adquisición de minimodulo de construcción IV Etapa (Vibrocompactadora Nueva)	Rancho Grande	C\$ 2,683,700.00	C\$ 80,511.00	C\$ 1,200.00	Licitación: Pública.

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la Municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Rancho Grande**. El documento de licitación Conteniendo el Pliego de Bases y Condiciones, estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el **07- 08 -09 y 10 de Febrero del 2012** y, el mismo día de la compra será entregada la documentación.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Rancho Grande a más tardar a las **11:00 horas de la mañana** del día **Lunes 05 de Marzo del 2012**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción iniciando puntualmente a las 11:00 horas de la mañana, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Rancho Grande en la oficina de área de proyectos.

Información o consultas: Oficina Unidad de Adquisiciones con **Joaquín Palacios Tercero** teléfono **27784617**, y/o con el MSc Silvio Horacio González Román director de proyectos y planificación teléfono 27784698, E_mail alcaldiarg@yahoo.es.

Invita Comité de Licitación: **Joaquín Palacios Tercero**, Resp. de Adquisiciones. **Mcs Silvio Horacio González Román**, Director de Proyectos. **Lic. Francys Bello Jarquin**, Directora de Administración. **Lic. Omar Antonio Obregón Montenegro**, Miembro del Comité. **Ing. Cándida Elisa Rugama Delgado**, Miembro del Comité.

Reg. 1157 - M. 25107 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALGUAQUE ANUNCIO DE LICITACION PÚBLICA

Publicación No. 01/2012

Fuente de Financiamiento: Fondos Transferencias Municipales y fondos del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND).

La Alcaldía Municipal de Quezalguaque, por este medio invita formalmente a todos aquellos oferentes personas naturales y jurídicas que estén interesados en presentar propuestas para ejecutar El siguiente Proyecto;

PROYECTO	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA DE MANTENIMIENTO OFERTA	VALOR PLEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE QUEZALGUAQUE.	Quezalguaque	C\$1,800,000.00	36,000.00	500	Licitación por Registro

Pliego de Condiciones: Los interesados podrán obtener el documento Pliego Base y Condiciones; Previa cancelación del mismo en Caja General de la Municipalidad, el pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional en efectivo,e: El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos **del 30, 31 de Enero y 01 de Febrero del 2012**, y deberá ser retirado en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, **el día Jueves 02 de Febrero del 2012**, en horas hábiles, lo que se hará constar en Acta, de la entrega del Pliego de Bases y condiciones del oferente que lo retire.

Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse el día **15 de Febrero 2012**, a las **8:00am**, en **Sala de Sesiones de Alcaldía Municipal de Quezalguaque**.

La Visita al **sitio:** es de carácter obligatorio y se realiza el día **Lunes 06 de Febrero 2012 a las 09:AM**, se establece como único día de visita al sitio de la obra y reunión de aclaraciones. La sesión de trabajo se inicia a las nueve (**09:AM**) de la mañana.

Información o Consultas: **Ing. Lenin Pacheco-Director de Obras Públicas.** Tel: 2311-4451 y 2311-0956 o bien al correo electrónico Email:contacto@alcaldiadequezalguaque.com y/o Email:leninpacheco335@yahoo.es.

Apertura, Evaluación y Propuesta de Adjudicación: En conjunto el Comité de Licitación, con los participantes se realizará **la apertura a las 08:15 am**, posteriormente solo el Comité de Licitación evaluará y hará recomendación acerca de las propuestas recibidas para esta obra, **el día 15 de Febrero del 2012**.

Notificación de Adjudicación ó Declaración de Desierta: El Alcalde Municipal de Quezalguaque enviará por escrito, a los proponentes que cumplieron con los requisitos del pliego base de la presente licitación, la notificación de adjudicación ó declaración de desierta de la misma. El envío se realizará el **día Lunes 20 de febrero del 2012**, en horas hábiles. Además se publicará en la Gaceta Diario Oficial.

Firma de Contrato: El día **27 de febrero del 2012** a las 10:00 AM, se firmará el contrato que regirá los alcances y calidades de obras civiles a ejecutar.

Lic. Amparo Rodríguez Flores, Presidente del Comité de Licitación.

Reg. 1145 - M. 24792 - Valor C\$ 570.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SEBACO

**AVISO DE PUBLICACION
COMPRA POR COTIZACION DE MAYOR CUANTIA
N° 01/2012**

La Alcaldía de Sébaco, en su carácter de contratante a través del Área de Adquisiciones Invita a Proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado y/o Registro de Proveedor Municipal a presentar cotizaciones para adquirir el siguiente Bien:

Descripción	Municipio	Fuente de Financiamiento	Modalidad de Contratación	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Día y hora Límite de presentación de Oferta	Lugar de Recepción de Oferta
Compra de Camioneta Doble Cabina 4x4 año 2012.	Sébaco	Fondos Propios	Compra por cotización de mayor cuantía	1%	Martes 31 de Enero 2012 10:00 A.M	Auditorio Municipal Alcaldía de Sébaco

Las cotizaciones deberán ser presentadas a más tardar el **día Martes 31 de Enero del 2012 a las 10:00 AM** en el Auditorio Municipal ubicado en la Alcaldía de Sébaco, costado oeste Hospitalito o Puede enviar sus ofertas a través del correo electrónico respetando el termino de la hora antes señalada.

sebaco adquisiciones@yahoo.com o martha1966@hotmail.es

Cualquier información adicional solicitarla a la oficina de Adquisiciones, Teléfono 2775-3746

Sébaco, 23 de Enero 2012. **Marta Leonor Córdoba M.**, Responsable de Adquisiciones Presidente del Comité de Licitación. **Lic. Maribel del S. Obando A.**, Directora Admtva- Financiera Miembro del Comité. **Cro. Aquilino Torres Espino**, Responsable de Servicios Municipales Miembro. **Lic. Noel Palacios Torres**, Responsable de Registro Miembro. **Lic. Hortencia del R. torres Vega**, Asesor Legal Miembro.

ANUNCIO DE LICITACION PÚBLICA

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios de Transferencia **PUBLICACION N° 001/2012**

La Alcaldía de Sébaco en su carácter de Contratante con fondos propios de transferencia **INVITA** a Presentar Ofertas selladas para la ejecución del siguiente Proyecto:

Proyecto	Municipio	Fianza de Mantenimiento de oferta	Valor Pliego de Bases	Modalidad de la Contratación
Adoquinado de calle principal Barrio Diriangen 1 y 2 de la ciudad de Sébaco	Sébaco	2%	C\$ 300.00	Licitación Publica

Los Oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de Licitación previa cancelación del mismo en la caja de la Municipalidad el pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional en efectivo o cheque certificado a nombre de la Alcaldía Municipal de Sébaco. **El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 1, 2 y 3 de Febrero de 8:00 a 5:00 p.m. exceptuando mediodía** y deberá ser retirado por el oferente que adquirió o mediante un Representante autorizado previa cancelación del mismo.

Las Ofertas serán recepcionada y aperturadas en el Auditorio de la Alcaldía Municipal de Sébaco el **día 06 de Marzo 2012 a las 10:00 AM**. No serán permitidas las ofertas electrónicas, las ofertas que presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas, Las ofertas se Abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir en la Alcaldía Municipal de Sébaco.

Información o consulta: Oficina Unida Técnica Municipal con la Arq. Jessica Mercedes Salazar Dávila – Directora de Proyecto Teléfono **2775-3748**- o a la unidad de Adquisiciones Teléfono **2775-3746** con la Cra. Marta Leonor Córdoba M. Responsable de Adquisiciones. O a los correo sebaco adquisiciones@yahoo.com o martha1966@hotmail.es, jemerd@gmail.com

Marta Leonor Córdoba Martínez, Responsable de Adquisiciones Presidente Comité de Licitación. **Arq. Jessica Mercedes Salazar D.**, Directora de Proyecto Miembro de Licitación. **Lic. Maribel del Socorro Obando A.**, Directora Administrativa- Financiera Miembro Comité Licitación. **Arq. Máximo Noé Rayo Avilez**, Responsable de Catastro Miembro Comité de Licitación. **Lic. Hortencia del Rosario Torres Vega**, Asesor Legal Miembro del Comité de Licitación.

ANUNCIO DE LICITACION PÚBLICA

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios de Transferencia. **PUBLICACION N° 002/2012**

La Alcaldía de Sébaco en su carácter de Contratante con fondos propios de transferencia **INVITA** a Presentar Ofertas selladas para la ejecución del siguiente Proyecto:

Proyecto	Municipio	Fianza de Mantenimiento de oferta	Valor Pliego de Bases	Modalidad de la Contratación
Adoquinado de la Tercer calle Barrio Santiago de la ciudad de Sébaco	Sébaco	2%	C\$ 300.00	Licitación Publica

Los Oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de Licitación previa cancelación del mismo en la caja de la Municipalidad el pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional en efectivo o cheque certificado a nombre de la Alcaldía Municipal de Sébaco. **El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 1, 2 y 3 de Febrero de 8:00 a 5:00 p.m. exceptuando mediodía** y deberá ser retirado por el oferente que adquirió o mediante un Representante autorizado previa cancelación del mismo.

Las Ofertas serán recepcionada y aperturadas en el Auditorio de la Alcaldía Municipal de Sébaco el **día 06 de Marzo 2012 a las 2:00 PM**. No serán permitidas las ofertas electrónicas, las ofertas que presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas, Las ofertas se Abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir en la Alcaldía Municipal de Sébaco.

Información o consulta: Oficina Unida Técnica Municipal con la Arq. Jessica Mercedes Salazar Dávila – Directora de Proyecto Teléfono **2775-3748**- o a la unidad de Adquisiciones Teléfono **2775-3746** con la Cra. Marta Leonor Córdoba M. Responsable de Adquisiciones. O a los correo Electrónicos sebaco adquisiciones@yahoo.com o martha1966@hotmail.es, jemerd@gmail.com

Marta Leonor Córdoba Martínez, Responsable de Adquisiciones Presidente Comité de Licitación. **Arq. Jessica Mercedes Salazar D.**,

Directora de Proyecto Miembro de Licitación. **Lic. Maribel del Socorro Obando A.**, Directora Administrativa- Financiera Miembro Comité de Licitación. **Arq. Máximo Noé Rayo Avilez**, Responsable de Catastro Miembro Comité de Licitación. **Lic. Hortencia del Rosario Torres Vega**, Asesor Legal Miembro del Comité de Licitación.

2-1

Reg. 1148 - M. 24675 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE BONANZA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Cro. Alexander Modesto Alvarado Lam, en uso de las facultades que la Ley le confiere la Ley 40 "Ley de Municipio" reformada por la Ley N° 261 y la Ley 622 "Ley de contrataciones Municipales"

CONCIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución Administrativa, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil Once, conforme el artículo 43 de la Ley N° 622, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la **Licitación Pública N° 06-2011 "Construcción de 1,860 Metros Cuadrados de Calles Adoquinadas en el Municipio de Bonanza"** informe que fue recibido por esta autoridad con fecha del catorce de Diciembre del año 2011 ; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta autoridad esta plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la mas conveniente, observando que se cumplió con el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones, seleccionado de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 622, esta autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el termino de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondiente a la **Licitación Pública N° 06-2011 "Construcción de 1,860 Metros Cuadrados de Calles Adoquinadas en el Municipio de Bonanza"** contenidas en acta de Evaluación del trece de Diciembre del año 2011.

Se adjudica la **Licitación Pública N° 06-2011 "Construcción de 1,860 Metros Cuadrados de Calles Adoquinadas en el Municipio de Bonanza"** al oferente **ING. ANGEL URIEL CHAVARRIA MOLINA**, hasta por la suma de **C\$ 2,813,641.75** (Dos Millones, Ochocientos Trece Mil, Seiscientos Cuarenta y Uno con 75/100 Córdoba Netos).

Esta autoridad comparecerá ante Notario Público para, en nombre y representación de la Alcaldía, firmar el contrato correspondiente, mas tardar tres días contados a partir de recibida dicha resolución.

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio de Bonanza, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil once. **Cro. Alexander Alvarado Lam** Alcalde de Bonanza.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 03 – 19/01/2012

Cro. Alexander Modesto Alvarado Lam, en uso de las facultades que la Ley le confiere la Ley 40 "Ley de Municipio" reformada por la Ley N° 261 y la Ley 622 "Ley de contrataciones Municipales"

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución Administrativa, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil Once, conforme el artículo 43 de la Ley N° 622, emitió la segunda recomendaciones para la adjudicación de la **Licitación Pública N° 05-2011 "ABON MHCP 006-11 Construcción de 2,540 Metros Cuadrados de Calles Adoquinadas en el Municipio de Bonanza"** informe que fue recibido por esta autoridad con fecha del dieciocho de enero del año 2012 ; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta autoridad esta plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la mas conveniente, observando que se cumplió con el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones, seleccionado de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 622, esta autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el termino de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondiente a la **Licitación Pública N° 05-2011 "ABON MHCP 006-11 Construcción de 2,540 Metros Cuadrados de Calles Adoquinadas en el Municipio de Bonanza"** contenidas en acta de Evaluación del once de enero del año 2012.

Se adjudica la **Licitación Pública N° 05-2011 "ABON MHCP 006-11 Construcción de 2,540 Metros Cuadrados de Calles Adoquinadas en el Municipio de Bonanza"** al oferente **ING. LARRY RAFAEL SEQUEIRA MENDOZA**, hasta por la suma de **C\$ 3,110,278.00** (Tres Millones, Ciento Diez Mil, Doscientos Setenta y Ocho Córdoba Netos).

Esta autoridad comparecerá ante Notario Público para, en nombre y representación de la Alcaldía, firmar el contrato correspondiente, mas tardar tres días contados a partir de recibida dicha resolución.

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio de Bonanza, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce. **Cro. Alexander Alvarado Lam**, Alcalde de Bonanza.

Reg. 1146 - M. 24782 - Valor C\$ 570.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS

AVISO DE LICITACION No 001 - 2012

El comité de licitaciones de la alcaldía municipal de San Nicolas, departamento de Esteli, encargada de realizar las contrataciones bajo las modalidades descritas y en cumplimiento a la ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, elegibles, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados a presentar ofertas selladas para la licitación abajo detallada:

COMITÉ DE LICITACION

Alcaldía Municipal de San Nicolas, Iglesia Católica 1 cuadra al sur.

LICITACION COMPRA POR COTIZACION 2012**PROYECTO: "COMPRA DE MOTOSIERRA".**

Adquisición de Términos de Referencia: Del 30 al 31 de Enero del 2012, de las 08:00 AM las 05:00 PM en oficinas Caja Municipal, Alcaldía Municipal de San Nicolas.

Recepción de Ofertas: Lunes, 06 de Febrero 2012, Unidad Técnica Municipal (UTM), esquina opuesta al Parque Municipal.

Apertura de ofertas: Del 06 al 07 Febrero 2012, Unidad Técnica Municipal (UTM), esquina opuesta al Parque Municipal.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Por un monto de C\$300.00 Tres Cientos Córdoba netos.

Los Términos de Referencias se entregaran previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos) en caja de recaudaciones de la alcaldía municipal de San Nicolas.

Eladio Rocha Rocha, Alcalde de San Nicolás. **Lucrecia Lopez Gamez**, Resp. Adquisiciones Alcaldía.

AVISO DE LICITACION No 002 - 2012

El comité de licitaciones de la alcaldía municipal de San Nicolas, departamento de Esteli, encargada de realizar las contrataciones bajo las modalidades descritas y en cumplimiento a la ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, elegibles, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados a presentar ofertas selladas para la licitación abajo detallada:

COMITÉ DE LICITACION

Alcaldía Municipal de San Nicolas, Iglesia Católica 1 cuadra al sur.

LICITACION COMPRA POR COTIZACION 2012**PROYECTO: "COMPRA DE 10 TUBOS DE HIERRO GALVANIZADO"**

Adquisición de Términos de Referencia: Del 30 al 31 de Enero del 2012, de las 08:00 AM las 05:00 PM en oficinas Caja Municipal, Alcaldía Municipal de San Nicolas.

Recepción de Ofertas: Lunes, 06 de Febrero 2012, Unidad Técnica Municipal (UTM), esquina opuesta al Parque Municipal.

Apertura de ofertas: Del 06 al 07 Febrero 2012, Unidad Técnica Municipal (UTM), esquina opuesta al Parque Municipal.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Por un monto de C\$500.00 Quinientos Córdoba netos.

Los Términos de Referencias se entregaran previo pago no reembolsable de C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos) en caja de recaudaciones de la alcaldía municipal de San Nicolas.

Eladio Rocha Rocha, Alcalde de San Nicolás. **Lucrecia Lopez Gamez**, Resp. Adquisiciones Alcaldía.

AVISO DE LICITACION No 003 - 2012

El comité de licitaciones de la alcaldía municipal de San Nicolas, departamento de Esteli, encargada de realizar las contrataciones bajo las modalidades descritas y en cumplimiento a la ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, elegibles, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados a presentar ofertas selladas para la licitación abajo detallada:

COMITÉ DE LICITACION

Alcaldía Municipal de San Nicolas, Iglesia Católica 1 cuadra al sur.

LICITACION COMPRA POR COTIZACION 2012.**PROYECTO: "CAMBIO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA DE LA ALCALDIA"**

Adquisición de Términos de Referencia: Del 30 al 31 de Enero del 2012, de las 08:00 AM las 05:00 PM en oficinas Caja Municipal, Alcaldía Municipal de San Nicolas.

Recepción de Ofertas: Lunes, 06 de Febrero 2012, Unidad Técnica Municipal (UTM), esquina opuesta al Parque Municipal.

Apertura de ofertas: Del 06 al 07 Febrero 2012, Unidad Técnica Municipal (UTM), esquina opuesta al Parque Municipal.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Por un monto de C\$1,500.00 Un Mil Quinientos Córdoba netos.

Los Términos de Referencias se entregaran previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos) en caja de recaudaciones de la alcaldía municipal de San Nicolas.

Eladio Rocha Rocha, Alcalde de San Nicolás. **Lucrecia Lopez Gamez**, Resp. Adquisiciones Alcaldía.

2-1

Reg. 376 - M. 15383-A Valor C\$ 290.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE DIRIOMO

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

LA ALCALDIA DE DIRIOMO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTO. 9 DE LA LEY No. 622 "LEY DE CONTRATACIONES MUNICIPALES Y ARTO. 5 DE SU REGLAMENTO GENERAL PUBLICA SU IV MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2011

No. Proceso	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 617.000.00	
1	Construccion del Estadio Municipal en Rpto. Ricardo Rivera (Contrapartida)	Compra x Cotización	Transferencias Municipales y Fondos propios	21-11-al 30-12/2011
BIENES			C\$ 1.295.702.77	
1	Compra de terreno para Estadio Municipal	Compra x Cotización	Transferencias Municipales	30-11 al 31-12/2011
2	Atencion social a personas de escasos recursos para satisfacer necesidades prioritarias	Compra x Cotización	Transferencias Municipales	15- al 30 - nov.2011
3	Atencion a comunidades en situacion de calamidad y desastre (Compra de alimentacion, material para viviendas afectadas, reparaciones de caminos y sistema eléctrico)	Compra x Cotización	Transferencias Municipales, Fondos Propios	21-10 al 30-12/2011
4	Vestuario y Uniformes al Personal	Compra x cotización	Transferencias Municipales	27/10/2011
5	Otros gastos social al Personal	Compra x Cotización	Transferencias Municipales	27/10/2011
6	Mantenimiento y reparación de vehiculo y medio de transporte	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
7	Equipo de Oficina	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
8	Otros gastos de mantenimiento y Reparacion	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
9	Otros Seguros	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
10				
11	Alimentos para personas	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
12	Piedras Arcillas, arena y productos derivados	Compra x Cotización	Fondos Propios	27/10/2011
13	Papel de escritorio y cartón	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
14	Llantas y Neumaticos	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
15	Gasolina	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
16	Diesell	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
17	Tinte, Pintura y colorante	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
18	Utiles de Oficina	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
19	Materiales electrico y articulos para instalacion	Compra x Cotización	T/M	27/10/2011
SERVICIOS GENERALES			C\$ 2,459.051.80	
1	Mejoramiento de infraestructura escolar y compra de equipo de Laboratorio de Química	Compra x Cotización	Transferencias Municipales, MINED	15-05 al 30-12/2011

Elaborado por Salvadora Gonzalez., Responsable de la U.A. Diriomo; Autorizado por Sandra Vasquez., Alcadesa Municipal Diriomo.

Reg. 00635-M. 16986-A - Valor C\$ 290.00

Alcaldía Municipal de El Almendro, Rio San Juan

II MODIFICACION AL PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de El Almendro, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su II Modificacion al Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 10.597.121,11	
1	Apertura de 3 Km de Camino La Frescura - La Manteguilla	licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/03/2011
2	Bacheo Parcial de 7 Km de camino El Zapotal - El Peligro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2011
3	Bacheo Parcial de 7 Km de caminos El Zapotal - Aguas Buenas	Compra por Cotización	Mixta (Fondos Nacionales / FOMAV)	01/04/2011
4	Reemplazo Centro Escolar la Letra.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/07/2011
5	Mejoramiento del Estadio Municipal II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/02/2011
6	Rehabilitación del Puente vehicular en la comunidad de El Silencio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/05/2011
7	Adoquinamiento de 1,050 M ² de Calles en el Casco Urbano El Almendro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/07/2011
8	Reparación de Puntos Críticos de 400 Ml del Camino Vecinal que conduce desde el Puente Las Tranqueras hacia los Mollejos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2011
9	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Caracito	Compra por Cotización	Mixta (Fondos Nacionales / FISE)	01/11/2011
11	Ampliación de la Red Eléctrica en el Barrio La Reforma	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2011
12	Fondo de Mantenimiento Preventivo	Compra por Cotización	Mixta (Fondos Nacionales / FISE)	01/04/2011
13	Arrastre de Construcción de pozo perforado y letrinas en la comunidas de Filadelfia.	Compra por Cotización	Mixta (Fondos Nacionales / FISE)	07/02/2011
14	Arrastre de Construcción de pozo perforado y letrinas en la comunidas el Cascal.	Compra por Cotización	Mixta (Fondos Nacionales / FISE)	10/02/2011
15	Arrastre de Fondo de Mantenimiento Preventivo 2010	Compra por Cotización	Mixta (Fondos Nacionales / FISE)	21/02/2011
16	Bacheo Parcial de 15 Km en Puntos Críticos del Camino El Almendro - El Jicaró.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2011
17	Contrapartida para Adoquinado de 370 ML del Casco Urbano Gasolinera Mini Hospital en el Municipio de El Almendro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2011
18	Adoquinado en el Casco Urbano de El Almendro	licitación Pública	Gobierno de Japón/ Fondos Nacionales	01/12/2012
BIENES			C\$ 4.031.086,93	
1	Papel de Escritorio y Cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2011
2	Libros, Revistas y Periódicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
3	Especies Fiscales y Valores	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
4	Calzado y Artículos de Cuero y Pieles	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
5	Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
6	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
7	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
8	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
9	Líquido de Frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
10	Refrigerantes y líquidos de batería	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
11	Tintes Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
12	Productos de material Plástico	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
13	Otros Productos Químicos (Grasa)	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
14	Herramientas Menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
15	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
16	Productos sanitarios y útiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
2	Apoyo al Mejoramiento Genético a Productores Ganaderos del Municipio de El Almendro	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/06/2011
3	Fortalecimiento Institucional Municipal 2011	licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/02/2011
18	Implementación del Sistema de Palificación Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
19	Compra de terreno para Campo de Fútbol	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/08/2011

20	Adquisición de terreno para Campo Deportivo en la comunidad de Villa Alvarez	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/08/2011
21	Adquisición y Dotación de útiles Deportivos para múltiples disciplinas 2011	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
22	Apoyo Comunitario a Sectores Sociales del Municipio El Almendro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
23	Mejoramiento de Viviendas en las Comunidades de El Nisperal, Triunfo, La Ceiba y Aguas Buenas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/07/2011
CONSULTORIAS			C\$ 100.000,00	
23	Consultoría para Asesoría Administrativa contable y de Inversión	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/08/2011
SERVICIOS GENERALES			C\$ 3.570.504,10	
17	Servicios Basicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
18	Alquiler de Edificios y Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
19	Otros Alquileres y Derechos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
20	Alquiler de Maquinaria, equipos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
21	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
22	Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
23	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
24	Mantenimiento y reparación de equipos de recolección de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
25	Mantenimiento y reparación de obras agrícolas e hidráulicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
26	Servicio de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
27	Servicio de Fumigación	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
28	Otros Gastos de mantenimiento y Reparación	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
29	Srvcios Profesionales de Administración Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
30	Servicios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
31	Servicios Imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2011
32	Comisiones y Gastos Bancarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/04/2011
33	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
34	Pasejes y Viáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
35	Servicio de Restaurantes Comidería	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2011
36	Otros Servicios no Personales	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
37	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2011
39	Indemnización por deposito	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2011
40	Viaticos para el exterior	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/04/2011
41	Viaticos para el Interior	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2011
42	A Entidades Deportivas, Religiosas y Veneficas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2011
4	Maquinaria y equipo de Transporte pesado traccion y elevacio	Licitación por Registro	Sin asignación específica (préstamo)	30/06/2012
43	Servicios de Ceremonial	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
44	A Instituciones Religiosas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
45	PIPTOS (Niños con capacidades diferentes)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2011
46	A Instituciones Educativas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2011
47	Seguridad Ciudadana	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011

Autorizado por: Sr. Luis Francisco Gonzalez Moraga, Alcalde Municipal El Almendro, Rio San Juan.; Elaborado por: Lic. Juana Jaime Gaitan., Resp. U. Adquisiciones Alcaldía El Almendra.

UNIVERSIDADES

Reg. 1144 - M. 24031-A Valor C\$ 95.00

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY-BICU

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

La Bluefields Indian And Caribbean University-BICU, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artículos 55 y 58 del Reglamento, da a conocer a todas las personas naturales y/o jurídicas proveedoras de bienes y servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores, el programa Anual de Contrataciones para el año dos mil doce.

Bluefields, diecinueve de Enero de dos mil doce. **Msc. Gustavo Adolfo Castro Jo**, Rector General.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 0161 – M. 13890-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 138, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO NOEL ANTONIO CARDENAS ICABALCETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Contabilidad con Énfasis en Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 0163 – M. 13828-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 100, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GIOCONDA DE JESUS ALMERDAREZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física -Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 158, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GIOCONDA DE JESUS ALMENDAREZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Física -Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. (f) Directora.

Reg. 0164 – M. 13726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 12, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELOY ANTONIO MORALES BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 0165 – M. 13747-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 329, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTHIAN DEL ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencia de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil nueve. El Rector de la

Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 30 de marzo del 2009. (f) Directora.

Reg. 0166 – M. 13793-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 46, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PASTORA DEL CARMEN BUSTOS JOAQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 167 – M. 14035 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 05, Página 223, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KATHLEEN DEL CARMEN COLLADO GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0170 – M. 13911-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08, Página 48, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YENIS KAROLINA LOPEZ OLIVAS, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0171 – M. 13915-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 25 , Página 182 , Tomo I , del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NELSON OMAR OLIVAS CENTENO, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, ING. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0169 – M. 13935 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 035, Página 001, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA EUDOCIA RUGAMA PINEDA, natural de San Sebastián de Yali, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asuncion Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera, ING Hulasko Meza Soza. Lic. Kenny Bolaño Simmons, Director. Registro Académico Central, UPONIC

Reg. 0168 – M. 14009-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrita Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 4, Página 106, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUAN ANTONIO RIVAS SILVA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos. Rector Fundador de la Universidad, Dra. Adriana Meza Castellanos. Secretaria General Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, ING. Hulasko Antonio Meza Soza. Responsable Registro Académico Central.

Reg. 0493 – M. 15217 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Sesenta y Ocho, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

JUAN RAMON ALEMAN NOGUERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con Mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, catorce de diciembre del año dos mil once, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 0499 – M. 15328-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Treinta

y Cuatro, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)**”. **POR CUANTO:**

FERNANDO ANTONIO BORGE RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistema. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, catorce de diciembre del año dos mil once, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 0501 – M. 15368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 65, Partida 1510 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

KARLA YAHAIRA CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. Msc. Armando Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. 0500 – M. 15374-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 64, Partida 1,509 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MODESTA EULALIA CARRION PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. Msc.

Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 502. - M 14512-A. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 73, Numero 1239, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

MARIANA VICTORIA GALEANO Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en la disposiciones vigentes **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los 25 de mayo de 2011. (f) Ilegible Director de Registro Académico;(f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General Es conforme, martes 31 de mayo de 2011 Ante mi Lic. Adilia Calero Aéreas. Departamento de Registro Académico Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaria General

Reg. 0503 – M. 15384-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No Folio: 024 Pagina 002, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

MEZA GUTIERREZ INES DEL ROSARIO, Ha cumplido con todos los requisitos de la MAESTRIA: **Alta Gerencia en la Administrativa Pública** coordinada por el Instituto Nicaragüense de Estudios Humanísticos (INEH), adscrito a esta Universidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Alta Gerencia en la Administración Pública** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Fanor Avendaño S.- El Secretario General, Ulises Avendaño Rodríguez.- Directora del INEH, Yamileth Alguera. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 0504 – M. 15335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 008, Partida: 0075, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

MARLON JOSE GUTIERREZ DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración, para obtener el grado de: Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de Abril de 2011. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 29 de Abril de 2011. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 0505 – M. 15297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1911, Folio 539, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

DIGNA EMERITA PEÑA ZAPATA, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, seis de enero del 2011. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 0506 – M. 15250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 056-057 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC. AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

FELIPE DANIEL CHEVEZ AVENDAÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 0507 – M. 15251 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 201, Folio 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LUCIA MERCEDES CHEVEZ DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magister en Planificación Curricular Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Sara Sánchez Toruño, Directora Registro Académico Central.

Reg. 0508 – M. 15259-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 157, Página 148, Tomo VII, el Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas, y Políticas que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DENNIS AMADO VARGAS MORALES, natural de Guatemala, Republica de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramón Roman Gutiérrez. (f) Lic., Oscar Vargas Meza Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0509 – M. 15198 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 13 Partida No. 24, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de

Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

SUGEIH PATRICIA MANZANAREZ CERDA, natural de Managua Departamento de Managua Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005 Dr. Alvaro Leonel García Director de Registro.

Reg. 0224- M. 1436701 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2839, Página 231 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y Computación que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BAYARDO JOSE MATUS RUIZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treintiun días del mes de Octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, Treintiun de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 0226 - M. 14751-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2584, Página 104 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KAREN VANESSA TORRES NOGUERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintiun días del mes de Agosto del año dos mil Diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, de seis de octubre 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 0225 - M14773-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 660, Página 331 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALINA ISABEL GALLEGOS ZELEDON, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A Chavarría Carrión.

Es conforme, Managua, veintiséis de julio del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 0227 - M. 14681 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2696, Página 208 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCYS IMELDA ANGULO ROCHA, natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el

Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, Treintinueve de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 0228 – M. 14474-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2617, Página 168 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAFAEL MARTIN GUTIERREZ VASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiuno de noviembre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 20568 – M. 13017-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 505 Página 505 Tomo 2, el Título a nombre de:

NATHALY DEL CARMEN ROBLETO TORRES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once.

Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 25 de noviembre del 2011. Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 485 Página 485 Tomo I, el Título a nombre de:

NATHALY DEL CARMEN ROBLETO TORRES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 25 de noviembre del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 00180 – M. 13974-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 166 Página 166 Tomo I, el Título a nombre de:

MARIA JOSE ARANDA GUARDADO, natural de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 25 de noviembre del 2011. Director de Registro.

Reg. 00181 – M. 13972-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 167 Página 167 Tomo I, el Título a nombre de:

GLENDA MARIA HERNANDEZ VEYVIDEA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 25 de noviembre del 2011. Director de Registro.

Reg. 00182– M. 13859-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 172 Página 172 Tomo I, el Título a nombre de:

FRANCISCO RAMON BRENES HODGSON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 25 de noviembre del 2011. Director de Registro.

Reg. 00183– M. 13817-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 31 Página 31 Tomo I, el Título a nombre de:

CARMEN VALERIA DIAZ MARIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 25 de noviembre del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 00140 – M. 13791-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Doscientas Setenta y Seis, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

ROBERTO MARIANO MENA PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

En conforme. Chinandega, quince de junio del año dos mil once. Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 00141 – M. 13790-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Doscientas Ochenta y Seis, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

MARIA JOSE VILLAGRA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

En conforme. Chinandega, siete de diciembre del año dos mil once.
Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 00174 – M. 14624-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2247, Página 344 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEXANDER JAVIER MELENDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 00175 – M. 14001-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2595, Página 157 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FABRICIO AMADEO LOPEZ VELASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés de agosto del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintinueve de septiembre del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 00176 – M. 13982 - A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2774, Página 199 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE URIEL URBINA MENDOZA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 00177 – M. 13940 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1079, Página 141 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOELMIRELY MONTERREY GUILLEN, natural de Bluefields Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintin días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, treintin de octubre del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 00178 – M. 13942-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1094, Página 148 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HAZEL YESSSENIA HURTADO PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintinueve días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, treintinueve de octubre del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 00179 – M. 13852-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 936, Página 068 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WENDELL JOSE MEZA PEREZ, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 00184 - M 13777-A. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero", (UML), Por este medio certifica: Que bajo el Folio 14, No. 07, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

PEDRO PABLO GOMEZ GUERRERO, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**

Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Diciembre del 2007. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 00185 – M. 13724- A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:47; Número: 662; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice "La Universidad Martín Lutero". **POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN OSORIO DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 día del mes de Julio del año 2010. (F)Ilegible Rector. (F)Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director Registro Académico.

Es conforme, Viernes, 23 de Julio de 2010. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarria Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 0186 – M. 13856-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 339 Página 170, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ERVIN ANTONIO ALTAMIRANO GARCIA, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil once. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 00172 – M. 13986-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 077 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración

de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

TANIA YAHOSCA CALDERON CONRADO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil once. Lic. Jose Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 00187 – M. 13773-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 031, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

SARA VALESKA MORALES GUIDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 10 de Enero del 2008. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 00189 – M. 13864-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 108, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

MARLENE GERTRUDIS SMITH FLORES, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días

del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de Enero del 2011. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 0188 – M. 13756-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 67, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

YADIRA SABALLO MIRANDA, Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma Atlántico Sur Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año 2009. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. Jennifer Lacayo Cruz. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 00190 – M. 13889-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 894 Folio 031, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

FADYRTHE ANTONIETHA GARCIA RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman, Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 20 días del mes de agosto de 2011. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 00191 – M. 13947-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3868 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

LUTTG GARDEN FLORES ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 00192 – M. 13961-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 316 , Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

JORGE LUIS MIRANDA LOAISIGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad,. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico.. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 00193 - M 140005-A- Valor C\$ 95.00

La Suscrita Secretaria Académica de la Universidad Juan Pablo II, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Licenciatura en Promoción Social y Humana se inscribió mediante Número 43 Página 003 Tomo 01 el Título a nombre de:

JADE JEANETTE HERRERA ESPINOZA quien se identifica con Cédula N° 001-111085-0013J Que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana**, Para

que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de mayo de dos mil once. Presidente, Monseñor Cesar Bosco Vivas Robelo. Rectora, Licenciada Natalia Barillas de Montiel. Secretario Académico, Doctora Glenda Marcia Reyes Alvarez. Secretaria Registros Académicos, Lic. Martha Eugenia Aguirre Bustamante. (f) Dra. Glenda Marcia Reyes, Secretaria Académica.

SECCION JUDICIAL

GUARDADORES AD LITEM

Reg. 00558 - M. 17004-A - Valor C\$. 285.00

CÍTESE Y EMPLÁCESE a la señora MARIA ELENA REYES MAYORQUÍN, mayor de edad, casada y del domicilio desconocido, por medio de Edictos publicados en cualquier Diario de circulación Nacional por tres días consecutivos, a fin de que comparezca al quinto día hábil después de la última publicación a este Juzgado de Distrito Civil de Tipitapa, a alegar lo que tenga a bien en la Demanda de Disolución de Vínculo Matrimonial promovida por el señor EDGAR ANTONIO BERMÚDEZ LÓPEZ, bajo apercibimiento de que no comparecer se le nombrará guardador Ad-Litem, que la represente en el presente juicio. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Tipitapa, el catorce de Diciembre del dos mil once. (f) Felipe Antonio Jaime Sandoval, Juez de Distrito Civil de Tipitapa, (f) Diana Batres, Secretaria, Exp. 609-0409-11CV.

3-1

Reg. 731 - M. 23635 -A Valor C\$ 285.00

Cítese a estar a derecho en el término de tres días contado a partir de la última publicación de este Edicto al señor Rommel Rodrigo Gross Miranda, dentro del Juicio que con acción de Pensión Alimenticia le promueve la señora Jessica del Carmen Alemán Ayala en este despacho Judicial. Bajo prevención que de no hacerlo se le nombrara Guardador Ad-Litem que lo represente en esta causa. Dado en el Juzgado Local único de El Crucero, a los dieciocho días del mes de Enero del Dos Mil Doce. Maryam Vanessa Pereyra S. Jueza. Juan Ariel Navarro M. Srio.

3-3

Reg. 1141 - M. 24921-A Valor C\$ 190.00

AVISO

BANEX S.A., en Liquidación, por este medio invita al público en general a participar en la venta de patio de bienes muebles (donde están y como están); **CON DESCUENTOS DE HASTA UN 70%**, la cual se estará realizando el día sábado 28 de Enero de los corrientes, a partir de las 8:30 am hasta las 03:00 pm, en la dirección que cita del Canal 2, 1c. al lago 75 vrs arriba, Managua. **Ventas de estricto contado.**

JUNTA LIQUIDADORABANEX, S. A., EN LIQUIDACION

2-1